

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2008

C.I.F. G-58899998

Denominación social

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("LA CAIXA")

**AV. DIAGONAL 621-629
BARCELONA
BARCELONA
08028
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	33	20,755
IMPOSITORES	58	36,478
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	20	12,579
ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	48	30,189
Total	159	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2008 de Cataluña, de 11 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de cajas de ahorros de Cataluña, la Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y de decisión de "la Caixa". Sus miembros poseen la denominación de consejeros generales, velan por la integridad del patrimonio, la salvaguarda de los intereses de los depositantes, la consecución de los fines de utilidad pública de la Entidad y fijan las normas directrices de la actuación de la misma.

De acuerdo con el artículo 22 de la mencionada Ley, corresponde a la Asamblea General nombrar y revocar a los vocales del Consejo de Administración, nombrar y revocar a los miembros de la Comisión de Control; apreciar las causas de separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato; aprobar y modificar los Estatutos y Reglamento; acordar la liquidación y disolución de la caja de ahorros o autorizar su fusión con otra; definir las líneas generales del plan de actuación anual de la caja de ahorros; aprobar la gestión del Consejo de Administración, la memoria, balance anual y cuenta de resultados y aplicar dichos resultados a los fines propios de la caja de ahorros; aprobar la gestión de la Obra Social y aprobar sus presupuestos

anuales y su liquidación, y tratar cualesquiera otros asuntos que sometan a su consideración los órganos facultados para ello.

De acuerdo con estas funciones que la Ley atribuye a la Asamblea General, los Estatutos de "la Caixa" detallan en los artículos 7 y 11 las competencias de la Asamblea General. El primero, en términos genéricos, señala que los consejeros generales velan por la salvaguarda de los intereses de los depositantes y clientes, por la consecución de los fines de utilidad social de la Entidad en su ámbito de actuación y por la integridad de su patrimonio, a la vez que fija las normas directrices de la actuación de la Entidad. El artículo 11 de los Estatutos señala que, sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, son competencia de la Asamblea General las funciones siguientes: 1) nombrar los vocales del Consejo de Administración y a los miembros de la Comisión de Control; 2) apreciar las causas de separación y de revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato; 3) aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los órganos de gobierno; 4) acordar el cambio de domicilio social; 5) acordar las transformación de la Entidad, la fusión con otras o cualquier decisión que afecte a su naturaleza así como la disolución y la liquidación; 6) definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad; 7) aprobar la gestión del Consejo de Administración, la memoria, el balance anual y la cuenta de resultados y la aplicación de éstos a las finalidades propias de "la Caixa"; 8) aprobar la gestión de la Obra Social, sus presupuestos anuales y la liquidación de éstos; 9) la confirmación del nombramiento del Director General de la Institución; 10) designar, a propuesta del Consejo de Administración, las entidades de interés social que pueden nombrar consejeros generales dentro del grupo de representantes de las entidades fundadoras y de interés social; y 11) cualesquiera otros asuntos que sean sometidos a su consideración por los órganos facultados para hacerlo.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

-Los consejeros generales se agrupan en cuatro grupos de representación de intereses distintos:

-58 representan a los impositores de la Entidad, y su elección se efectúa mediante una elección de compromisarios escogidos por sorteo ante Notario entre los impositores que reúnen los requisitos establecidos por la Ley y los Estatutos. Se eligen por circunscripciones, 20 compromisarios por cada circunscripción y posteriormente los compromisarios eligen un consejero general de entre ellos. Tanto en la designación de compromisarios como en la elección del consejero general se eligen tantos suplentes como titulares para el supuesto de que el titular no ocupe la plaza o cese anticipadamente.

-48 consejeros generales que representan a las entidades fundadoras de "la Caixa" y a entidades de interés social son designados directamente por la respectiva entidad que representan: 20 son designados por las 5 entidades fundadoras, cuatro por cada una: el Ateneo Barcelonés, el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, y el Fomento del Trabajo Nacional. Los restantes 28 son designados por las 28 entidades de interés social recogidas en el Anexo de los Estatutos.

-34 consejeros generales representan a las corporaciones locales en cuyos términos municipales tiene abierta una oficina la Entidad y son designados directamente por las corporaciones a que corresponde este derecho. Estas corporaciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación de la Generalidad de Cataluña, se agrupan en dos categorías, los consejos comarcales y los municipios. En relación con los primeros, que afectan únicamente a Cataluña, han designado representantes 14 consejos, según un orden rotatorio. En cuanto a los municipios, unos tienen representación fija y son los señalados en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno. En el año 2005 (última renovación de los órganos de gobierno), los municipios con representación fija eran: Barcelona con 3 representantes; Lleida, 1; Girona 1; Tarragona 1 y Madrid, con 2. Los restantes municipios, hasta completar los 34 miembros del grupo, se eligen por sorteo de forma que en el año 2005 se distribuían: 3 por la Provincia de Barcelona; 1 por la Provincia de Girona; 1 por la Provincia de Tarragona; 1 por la Provincia de Lleida; 1 por los municipios de Baleares; 2 por los municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid, excluyendo Madrid; 1 por los municipios de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Córdoba; 1 por los municipios de las provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva y Málaga y 1 por los municipios de la Comunidad Autónoma de Valencia.

-20 consejeros generales representantes de los empleados son elegidos mediante listas cerradas y sistema proporcional por el personal fijo de plantilla. Además de titulares, en estas elecciones de representantes de los empleados, se eligen también suplentes para el caso de cese anticipado del titular.

Las normas que regulan los procedimientos de elección se contienen básicamente en el Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno de "la Caixa", que aprueba la Asamblea General.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

De acuerdo con los Estatutos, el quórum de constitución de la Asamblea General de "la Caixa", en primera convocatoria, es de la mayoría de sus miembros de derecho, excepto para los casos en que en el orden del día se contemple la separación o revocación de miembros de los órganos de gobierno, la aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los órganos de gobierno y la transformación, la fusión u otra decisión que afecte a su

naturaleza, así como la disolución y liquidación, en que se requiere la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros. En segunda convocatoria, será válida la Asamblea cualquiera que sea el número de asistentes excepto en los casos en que en primera convocatoria se exige la asistencia de dos tercios de sus miembros, en que en segunda será necesaria la asistencia de la mayoría de los miembros de derecho.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos en la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de los votos concurrentes salvo en el caso de separación y revocación de miembros de los órganos de gobierno, en que se requiere el voto favorable de la mayoría de los miembros de derecho, y en los supuestos de modificación de Estatutos y del Reglamento de elecciones y de transformación, fusión, disolución y liquidación, en que se requiere el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de la Asamblea General se efectúa por el Consejo de Administración con una antelación no inferior a los 15 días, debiendo publicarse como mínimo 15 días antes de la sesión en un periódico de amplia difusión en el ámbito de actuación de "la Caixa", en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, y en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria expresará la fecha, hora, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria. La convocatoria se comunica también a los consejeros generales.

Un tercio de los miembros de la Asamblea o del Consejo de Administración, así como la Comisión de Control, pueden solicitar del Consejo de Administración que se proceda a la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria estando obligado el Consejo a acordar tal convocatoria en un plazo de 15 días desde la presentación de la petición, no pudiendo transcurrir más de 30 días entre la fecha del acuerdo de convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
24-04-2008	93,120	0,000	93
23-10-2008	93,750	0,000	94

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

A) En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2008:

1) Aprobación de las Cuentas Anuales, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2007, tanto individuales como consolidadas.

2) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3) Aprobación de la aplicación de los resultados de "la Caixa" correspondientes al ejercicio 2007.

4) Aprobación de la Memoria, de los Estados Financieros del ejercicio 2007 y Presupuesto de la Obra Social del ejercicio 2008, de la Obra Nueva y de la gestión y liquidación correspondientes.

5) Reelección del Auditor de Cuentas para el ejercicio 2009, tanto para las individuales como para las consolidadas.

6) Modificación del Anexo de los Estatutos Sociales que, de acuerdo con su artículo 8, contiene la relación de entidades de interés social que designan consejeros generales, e introducción de una Disposición Transitoria 3ª para la implantación en el tiempo de la citada modificación.

7) Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno: 2 y el correspondiente Anexo, variando las circunscripciones para la designación de consejeros generales en representación de los impositores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 190/1989, de la Generalidad de Cataluña; 4 adecuando la designación de consejeros generales representantes de las corporaciones locales a las normas de distribución de consejeros generales por comunidades autónomas que se contienen en el artículo 3 del Decreto citado anteriormente.

8) Autorización al Consejo de Administración, pudiendo éste delegar en la Comisión Ejecutiva, para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, excluidas cuotas participativas.

9) Aprobación de las Líneas Generales del Plan de Actuación Anual de la Entidad financiera.

10) Aprobación de la reestructuración societaria de Morgan Stanley Wealth Management, S.V., S.A.U. (al tiempo del acuerdo denominada, "la Caixa" Gestión de Patrimonios, S.V.,S.A.U.), que comporta la disolución sin liquidación de dicha sociedad con cesión global de sus activos y pasivos a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") y aceptación, para cuando se obtuvieren las autorizaciones administrativas pertinentes, de dicha cesión global de activos y pasivos.

11) Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

B) En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2008:

1) Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

a) 6.3, 12.2 y 27.2, para sustituir las referencias al Decreto 190/1989 por el Decreto 164/2008, que ha derogado y sustituido al anterior.

b) 4.3, 17.5.2 y 17.6.2, para suprimir las referencias al Director General del Grupo "la Caixa".

c) 8.2.2, para introducir el número de consejeros generales que designa cada entidad fundadora y cada entidad de interés social.

d) 9.2, para adaptar este artículo al saldo mínimo necesario para ser compromisario o consejero general en representación del sector de impositores que establece el Decreto 164/2008.

e) 9.3.3 y 15.1.2.1, para adaptar la regulación estatutaria de las incompatibilidades de los consejeros generales y de los miembros del Consejo de Administración a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 164/2008.

f) 17.3, para adecuar los límites a las facultades de delegación del Consejo de Administración a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 164/2008.

g) 27.1, para introducir en los Estatutos Sociales que, de acuerdo con el artículo 57 del Decreto 164/2008, las dietas a percibir por los miembros de los órganos de gobierno han de permitir el resarcimiento de cualquier detrimento patrimonial que comporte el ejercicio de buena fe del cargo.

h) Disposición Transitoria Segunda, para introducir, en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 164/2008, que los miembros de los órganos de gobierno con mandatos de diferente duración como consecuencia de la modificación introducida por la Ley 14/2006 de la Generalidad de Cataluña, pueden completar los mandatos para los que resulten elegidos antes de llegar al límite temporal de ejercicio de 12 años.

i) Anexo de los Estatutos Sociales que, de acuerdo con el artículo 8, contiene la relación de entidades de interés social que designan consejeros generales y modificación de la Disposición Transitoria Tercera, que hace referencia a la implantación en el tiempo de las modificaciones de este Anexo.

2) Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno:

a) 2, apartados 2, 6, 7 y 9, para sustituir las referencias al Decreto 190/1989 por el Decreto 164/2008 que lo ha derogado y sustituido; efectuar una nueva reordenación de las circunscripciones de la Comunidad Autónoma de Valencia; e incluir en este artículo las exigencias que resultan del artículo 15, apartados 3 y 4 del Decreto 164/2008.

b) 4, apartados 1 y 4, para adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 164/2008 y para una nueva configuración de las agrupaciones de provincias en Andalucía.

c) Introducción de una nueva Disposición Adicional sobre la revisión del Reglamento y concreción del momento a tener en cuenta para fijar los datos a los efectos de su aplicación.

3) Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con 15 días de antelación a la celebración de la Asamblea General, los consejeros generales tienen a su disposición en la sede social la documentación referente a las cuentas, tanto de la Entidad en sí, individuales, y consolidadas, y su auditoría, como las referentes a la Obra Social, a efectos de su examen y para su información. También se ponen a disposición de los consejeros generales, y con la misma antelación, las propuestas de modificación de Estatutos y del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno que se sometan a su aprobación junto con un informe sobre las mismas elaborado por el Consejo. De la misma manera, están a disposición las líneas generales del plan de actuación y con carácter general todas las propuestas que en ese momento haya elaborado el Consejo y someta a la aprobación de la Asamblea, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sin perjuicio de todo ello, con anterioridad a la reunión de la Asamblea General se convocan reuniones de consejeros generales agrupados por zonas geográficas a las que asisten el Presidente, el Director General y el responsable de la Obra Social a fin de explicar a dichos consejeros los puntos que son objeto del orden del día de la Asamblea y la marcha de la Entidad durante el ejercicio anterior. También pueden asistir a estas reuniones otras personas de la Entidad con especial responsabilidad sobre alguno de los temas del orden del día, como es, en el caso de la modificación de Estatutos, el Secretario del Consejo.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos que corresponde al Consejo de Administración, y que es supervisado por la Comisión de Control, una de cuyas funciones es la de supervisar la gestión del Consejo velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General. Además, el artículo 21.4.8 de los Estatutos atribuye al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.lacaixa.es

En la página de inicio existe un apartado denominado "información para inversores" a través del cual se accede a aquella información que resulta obligatoria de conformidad con la Ley 26/2003, de 17 de julio, y la Orden 354/2004, de 17 de febrero.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE	IMPOSITORES
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
MERCADER MIRÓ, JORDI	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	VICEPRESIDENTE 3º	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
BALAGUERÓ GAÑET, RAMÓN	CONSEJERO	IMPOSITORES
CAMARASA CARRASCO, Mª AMPARO	CONSEJERO	IMPOSITORES
DOMÈNECH SARDÀ, MARTA	CONSEJERO	IMPOSITORES
GARCÍA BIEL, MANUEL	CONSEJERO	EMPLEADOS
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
JUAN FRANCH, INMACULADA	CONSEJERO	IMPOSITORES
LÓPEZ BURNIOL, JUAN JOSÉ	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
LÓPEZ FERRERES, MONTSERRAT	CONSEJERO	IMPOSITORES
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	CONSEJERO	EMPLEADOS
OLLER COMPAN, VICENÇ	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
PALLARÉS MORGADES, MAGÍ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
SALA LEAL, JOSEP	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
TUTZÓ BENNASAR, FRANCESC	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
VILLALBA FERNÁNDEZ, NURIA ESTHER	CONSEJERO	IMPOSITORES
ZARAGOZÀ ALBA, JOSEP FRANCESC	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	21
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	19,048
IMPOSITORES	8	38,095
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	3	14,286
ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	6	28,571
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
TOMÁS MUNAR, LLUC	26-11-2008

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Son competencia del Consejo de Administración las funciones de gobierno, gestión, administración y representación de la Entidad, en todos los asuntos que pertenezcan a su giro y tráfico. De una forma más detallada, pero con carácter enunciativo y no limitativo, los Estatutos atribuyen al Consejo la vigilancia de la observancia de los Estatutos, la convocatoria de la Asamblea, elevar a la Asamblea, para la aprobación, si procede, la memoria, el balance anual, la cuenta de resultados y la propuesta de su aplicación a las finalidades propias de "la Caixa", la presentación a la Asamblea de propuestas para el nombramiento de miembros integrantes de los otros órganos de gobierno, ejecutar los acuerdos de la Asamblea, iniciar los procesos de designación de consejeros generales, el nombramiento de Director General, determinar y modificar la estructura interna y organización general de la Institución, y establecer las directrices para organizar el programa de apertura de sucursales, agencias y oficinas, determinar en líneas generales los tipos de servicios y operaciones, crear y suprimir o disolver obras benéficas-sociales, acordar la inversión de los fondos, los actos de administración, disposición y gravamen, el ejercicio de acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales, las líneas generales de la política de personal, proponer la reforma de Estatutos así como la fusión, disolución o liquidación, la elaboración del informe anual del gobierno corporativo y, en general, todos los acuerdos necesarios para el desarrollo de las finalidades y objetivos de la Entidad.

Funciones delegadas por la Asamblea General

El Consejo de Administración está autorizado pudiendo delegar en la Comisión Ejecutiva, según acuerdo de la Asamblea General del día 24 de abril de 2008, para acordar, fijando los términos y condiciones que considere pertinentes, o bien delegando las facultades que hagan falta, en una o diversas veces, la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, exceptuando cuotas participativas, en cualquiera de sus formas admitidas en Derecho y, entre ellas, los pagarés, cédulas, warrants, participaciones preferentes, obligaciones y bonos de cualquier tipo, incluso subordinados, simples o con garantía de cualquier clase, directamente o bien a través de sociedades instrumentales y, en este caso también, con o sin garantía de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, hasta un límite en total de 65.000 millones de euros o su contravalor en divisas, siempre y cuando no se sobrepasen los límites legales establecidos, mediante emisiones definitivas, ampliaciones de las anteriores, autorizaciones o programas.

Dicha autorización se concedió por un plazo de 3 años, quedando sin efecto la anterior autorización concedida en la Asamblea General Ordinaria de 7 de junio de 2007 en la parte no utilizada.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Son funciones indelegables del Consejo la elevación de propuestas a la Asamblea General y las facultades que ésta hubiera delegado especialmente al Consejo salvo que se hubiera autorizado expresamente.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos únicamente contemplan de forma específica, dentro de los consejeros, a la figura del Presidente, que lo es también de la Entidad y a los Vicepresidentes, que sustituyen al Presidente en caso de ausencia. El Presidente del Consejo de Administración representa a "la Caixa", en nombre del Consejo y la Asamblea y son competencias suyas la representación institucional de la Entidad sin perjuicio de las funciones del Consejo de Administración; la convocatoria de la Asamblea a instancia del Consejo; presidir y dirigir las sesiones de la Asamblea y convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo, de la Comisión de Obras Sociales, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones. Tiene voto de calidad y le corresponde el visado de las actas, la firma oficial de la Entidad, velar porque se cumplan las leyes, los estatutos y reglamentos, y decidir y disponer lo que convenga en caso de urgencia en el caso de que no resulte aconsejable diferir cualquier asunto hasta que lo resuelva el órgano competente dando cuenta de lo dispuesto o realizado en la primera reunión que lleve a cabo el órgano citado.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
--------	-------------------

Director General

Nombre	Breve descripción
NIN GÉNOVA, JUAN MARÍA	LAS FACULTADES, PROPIAS Y DELEGADAS, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD, SE DETALLAN EN EL APARTADO K DEL PRESENTE INFORME.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los miembros del Consejo de Administración son designados por la Asamblea General : 8 representando a los impositores, de los que 6 han de ser necesariamente consejeros generales de este sector y 2 podrán serlo personas que no sean consejeros generales y reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad; 6 representan a las entidades fundadoras o instituciones de interés social elegidos entre los consejeros generales de este sector; 4 representan a las corporaciones locales, de los que 2 son necesariamente elegidos entre los consejeros generales de este sector y 2 podrán serlo entre personas que no sean consejeros generales y reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad; 3 son representantes de los empleados y elegidos entre los consejeros generales de este sector.

Pueden formular propuestas de nombramientos de miembros del Consejo de Administración a la Asamblea, el Consejo de Administración, y un conjunto de consejeros generales del mismo sector no inferior a 30 en el caso de los impositores, 25 en el caso de las entidades fundadoras e instituciones de interés social, 18 en el caso de las corporaciones locales y 11 en el caso de los empleados así como un conjunto de 40 consejeros generales aunque no sean del mismo sector por cada vocal que se proponga.

Además de los miembros del Consejo de Administración titulares, se nombran otros tantos vocales suplentes para cada sector con el único objeto de sustituir a los titulares en el caso de cese o revocación antes de que finalice el mandato y por el tiempo que falte para cumplirlo. En caso de vacante anticipada, los suplentes acceden al cargo de titular automáticamente y en caso de que la Asamblea no haya determinado el orden de acceso de los suplentes o haya efectuado un pronunciamiento expreso a este respecto, corresponde al Consejo de Administración la determinación, dentro de cada sector, del suplente que accede a titular.

Los miembros del Consejo de Administración designados por la Asamblea General deben aceptar sus cargos ante la propia Asamblea o ante el Consejo de Administración, como presupuesto para la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. En caso de que la aceptación no se produzca ante la propia Asamblea o Consejo, debe verificarse mediante escrito con firma notarialmente legitimada.

Los miembros del Consejo de Administración tienen un mandato de 6 años pudiendo ser reelegidos por la Asamblea General de la Entidad hasta el máximo de 12 años, no incluyéndose en el cómputo de este límite el tiempo en que hayan ejercido el cargo por razón de sustitución computándose todo el mandato al titular designado originariamente. Transcurridos 8 años desde el cumplimiento del último mandato, se empieza a computar de nuevo el límite de 12 años. No obstante, la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 164/2008 establece que los consejeros generales que ejercen el cargo con períodos de mandato de diferente duración, como consecuencia de la modificación llevada a cabo por la Ley 14/2006 de 27 de julio (que cambió la duración de los mandatos de cuatro a seis años), pueden completar los mandatos para los que resulten elegidos antes de llegar al límite temporal de ejercicio de 12 años.

Los miembros del Consejo de Administración cesan en el cargo por incurrir en algún supuesto de incompatibilidad, por cumplimiento del plazo, por renuncia, por defunción o incapacidad legal.

Los miembros del Consejo de Administración pueden ser cesados por la Asamblea General por inasistencia sin excusa a más de la cuarta parte de las sesiones del Consejo.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	66,70 - COMO CONSECUENCIA DE LA MAYORÍA NECESARIA PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO,SE REQUIERE LA PRESENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - EL CONSEJO HA DE	LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS PRECISA EL

	CONSTITUIRSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE ASISTENTES, PRESENTES O REPRESENTADOS.
--	---	---

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos. El artículo 21.4.8 de los Estatutos atribuye al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá, convocado por el Presidente o por quien estatutariamente realice sus funciones, tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, seis veces al año, con una periodicidad bimensual.

También se reunirá a petición de un tercio de los miembros del Consejo, o a requerimiento de la Comisión de Control. Asimismo, podrán pedir la convocatoria del Consejo, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Obras Sociales. Para ser atendida, la petición o requerimiento deberá contener el orden del día de la convocatoria. El Director General podrá, a su vez, proponer que se convoque el Consejo de Administración.

La convocatoria debe ser cursada en condiciones que permitan asegurar que sea recibida por todos los vocales con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, excepto los casos de excepcional urgencia, en los que el plazo queda reducido a doce horas.

No obstante, se entenderá convocado el Consejo y quedará válidamente constituido, con carácter de Consejo universal, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre y cuando se hallen presentes, personalmente o por representación, todos sus miembros así como el Director General, y los asistentes acepten por unanimidad su celebración.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Como ya se ha manifestado en el apartado anterior, el artículo 17.2 de los Estatutos señala que el Consejo también se reunirá a petición de un tercio, como mínimo, de sus miembros de derecho. Esta regla es de carácter general sin que se limite a supuestos concretos.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Todas las propuestas documentadas por escrito están a disposición de los consejeros el día del Consejo y hasta la hora de su celebración. En el caso especial de la formulación de Cuentas Anuales, éstas son remitidas a todos los consejeros con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación. Igualmente, un borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo se les remite con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

En cuanto a las propuestas, los consejeros acceden a las mismas en la Secretaría General de la Entidad. Las Cuentas Anuales y el Informe Anual de Gobierno Corporativo son enviadas de manera individualizada.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
NIN GÉNOVA, JUAN MARÍA	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Los Estatutos de la Entidad atribuyen voto de calidad al Presidente del Consejo de Administración en los casos en que se produzca empate en la votación. No existe, por tanto, limitación de esta regla a materias concretas.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

El gobierno, régimen, administración y control de "la Caixa" corresponden a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las cuentas anuales individuales de "la Caixa" y consolidadas del Grupo "la Caixa" y de elevarlas para su aprobación a la Asamblea General. Por ello, tiene las facultades para adoptar las medidas y establecer los mecanismos necesarios que garanticen el conocimiento, a lo largo de todo el proceso anual, de la opinión del auditor externo sobre las mencionadas cuentas anuales.

Por su parte, la Comisión de Control, órgano independiente del Consejo de Administración, tiene, entre otras, las facultades de vigilar el funcionamiento y la tarea desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad, conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores, así como revisar el balance, la cuenta de resultados y el resto de estados financieros de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas. La Comisión de Control tiene todas las funciones adicionales atribuidas al Comité de Auditoría, entre las que se incluyen la de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno y mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en peligro su independencia, las relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y las otras comunicaciones previstas en la normativa vigente. La Comisión de Control informa a la Asamblea General de las cuestiones que se plantean en su seno en materia de su competencia.

De acuerdo con sus funciones, la Comisión de Control realiza a lo largo del año las reuniones necesarias con los auditores externos con el fin de conocer el desarrollo del proceso de auditoría y poder evaluar y anticipar la existencia de posibles situaciones que pudiesen generar un informe de auditoría con salvedades.

Se tiene especial cuidado en asegurar que:

-Las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad y de su Grupo, así como que contengan toda la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas.

-Las cuentas anuales y el informe de gestión reflejen correctamente y de la forma más clara y sencilla posible los riesgos económicos, jurídicos, fiscales, etc. derivados de la actividad de la Entidad y del Grupo así como la gestión y cobertura de los mismos.

-La elaboración de las cuentas anuales se efectúa aplicando con el máximo rigor los principios de contabilidad propios de las Entidades de Crédito y las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea para los grupos consolidados y que dichos criterios se han aplicado de forma uniforme en el ejercicio actual y en el anterior, con objeto de evitar la manifestación de una opinión con salvedades por parte del auditor.

-La planificación del proceso anual de auditoría es la adecuada y permite anticipar y corregir si fuese necesario cualquier registro contable que a juicio del auditor externo pudiese tener como consecuencia la emisión de un informe de auditoría con salvedades.

No obstante, si se produjese una discrepancia de criterio entre el auditor externo y el Consejo, y éste último considerase que debe mantener su criterio, explicará adecuadamente en las cuentas anuales el contenido y el alcance de la discrepancia.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

La Comisión de Control, en su función de Comité de Auditoría, es la encargada de proponer al Consejo de

Administración el nombramiento del auditor externo y las condiciones de su contratación, de acuerdo con lo establecido en las políticas aprobadas de relación con el auditor externo. En este sentido, la Comisión de Control vigila en todo momento las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de "la Caixa" y del Grupo. En concreto, se informará en las cuentas anuales de los honorarios globales que se han satisfecho a la firma de auditoría en concepto de servicios de auditoría y de los honorarios satisfechos por otros servicios distintos de la auditoría.

Adicionalmente, se efectúa un seguimiento para verificar que los honorarios satisfechos por cualquier concepto a la firma auditora, no constituyan una parte significativa de sus ingresos globales, y que por tanto no deben condicionar o poner en riesgo su independencia.

Asimismo, obtiene información para verificar el estricto cumplimiento de la normativa en vigor, que regula los criterios de independencia de los auditores de cuentas, en especial la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º
MERCADER MIRÓ, JORDI	VICEPRESIDENTE 2º
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	VICEPRESIDENTE 3º
CAMARASA CARRASCO, Mª AMPARO	VOCAL

GARCÍA BIEL, MANUEL	VOCAL
GODÓ MUNTANOLA, JAVIER	VOCAL
NOGUER PLANAS, MIQUEL	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva es el órgano delegado permanente del Consejo de Administración. En fecha de 27 de mayo de 1993 el Consejo acordó conferir a la Comisión Ejecutiva, por vía de delegación o, en cuanto fuere procedente, como confirmación pormenorizada de las facultades contenidas en los Estatutos, y sin perjuicio de los poderes o delegaciones que hubiere concedidas a favor de otras personas, especialmente del Director General, las facultades de determinar y modificar la estructura interna de la Entidad, determinar los tipos de servicios y operaciones que haya que ofrecer, delegar las facultades que considere procedentes, acordar la inversión de fondos, acordar las líneas generales de la política de personal, representar a la Entidad ante todo tipo de autoridades y organismos, comprar, vender, ceder, permutar y transferir bienes muebles o inmuebles y créditos, comprar, vender, pignorar y canjear valores, ejercitar cuantas facultades sean conferidas a la Entidad por terceros, comparecer ante cualesquiera juzgados y tribunales, asistir con voz y voto a las juntas de acreedores, sustituir las facultades anteriores a favor de abogados o procuradores, administrar bienes muebles e inmuebles así como derechos, asistir con voz y voto a reuniones de propietarios, contratar, modificar y rescindir toda clase de seguros, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, intervenir en juntas de sociedades, constituir, aceptar, renovar, cancelar o extinguir en relación con los bienes de los clientes, dinero o títulos valores, depósitos, depósitos de títulos valores y depósitos en cajas de seguridad, comprar o vender moneda nacional y extranjera, conceder préstamos y créditos, abrir créditos documentarios, intervenir en préstamos sindicados, conceder fianzas y avales, librar, aceptar, endosar letras de cambio, concertar contratos de arrendamiento financiero, formalizar pólizas, representar a la Entidad ante el Banco de España, tramitar la formalización de créditos con el Banco de España, realizar cuantas actividades sean necesarias para participar en los Mercados de Capitales, Valores y Monetarios, de Futuros Financieros, habilitar operadores, suscribir, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones habituales con deuda pública, realizar cuantas operaciones resulten necesarias para la Entidad como Entidad Gestora de Deuda Pública, constituir, modificar, renovar y retirar depósitos, tanto de la Entidad como de clientes, dirigir, contestar y ratificar requerimientos, instar actas notariales, requerir protestos, aceptar y contestar notificaciones, efectuar pagos por cualquier título, y, finalmente, en cuanto a las facultades conferidas, suscribir cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios y comparecer ante notarios, fedatarios y funcionarios.

Asimismo, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General de la Entidad en fecha de 24 de abril de 2008, el Consejo de Administración acordó, el 24 de abril de 2008, delegar en la Comisión Ejecutiva, dentro de los términos autorizados al Consejo, la facultad para acordar, fijando los términos y condiciones que considere pertinentes, o bien delegando las facultades que sean precisas, la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, excepto cuotas participativas.

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 21 de junio de 2007, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Seguros del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña que permite esta posibilidad, se delegó en la Comisión Ejecutiva la aprobación de las operaciones de crédito, avales o garantías a favor de los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, sus cónyuges, descendientes, ascendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que, aislada o conjuntamente, sea mayoritaria, o en las que ejerzan los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado. La Comisión Ejecutiva deberá de informar al Consejo de Administración de las operaciones que al amparo de esta delegación haya acordado desde la última sesión del Consejo. Esta delegación también alcanza, en las mismas condiciones, a las operaciones en las que éstas personas enajenan a la Entidad bienes o valores propios o emitidos por la sociedad en la que participan o ejercen el cargo.

En cuanto a las facultades estatutarias, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, le corresponden, por el hecho de su constitución, las funciones de decidir por lo que respecta a la realización de toda clase de actos de administración, disposición, gravamen y dominio, y, a estos efectos, podrá acordar: el cobro y pago de cantidades; la compra, venta, permuta, gravamen, cesión o transferencia de bienes muebles o inmuebles y derechos, por el precio que considere conveniente y con las condiciones que le parezcan bien, así como la donación y la aceptación de donación de bienes y derechos expresados; la constitución, aceptación, modificación y cancelación, total o parcial, de hipotecas y de otros gravámenes reales sobre toda clase de bienes y/o derechos; la concesión y solicitud y aceptación de préstamos y créditos, incluso de firma o afianzamientos y descuentos, así como la entrega y percepción de cantidades que de ello se deriven; la emisión, colocación y/o aseguramiento de colocación, oferta pública de adquisición, amortización y cancelación de títulos-valores, en general, y de valores mobiliarios, en particular, o de títulos representativos de toda clase de activos financieros; la contratación de operaciones de previsión para las que se halle autorizada, incluidas las previstas en la Ley y el reglamento de planes y fondos de pensiones que legalmente pueda practicar una caja de ahorros, así como la actuación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, sometida a la misma limitación legal, como promotora de planes de pensiones y como gestora o depositaria de fondos de pensiones; la entrega y toma de posesión de cualesquiera bienes y derechos; la realización de toda clase de transacciones y, en definitiva, la formalización de las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que considere convenientes para los fines indicados o para otros análogos.

Asimismo, le corresponde acordar el ejercicio de las acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, así como decidir la oposición a las pretensiones ejercitadas por cualquier vía y en cualquier jurisdicción contra la Entidad, todo ello ante toda clase de jueces, tribunales, autoridades u organismos de cualesquiera jurisdicciones, grados e instancias, españoles, extranjeros, europeos comunitarios y/o internacionales, y recurrir las resoluciones a cualquier nivel, incluso ante el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional, los tribunales o instancias administrativas europeos comunitarios, los de otros Estados y/o los internacionales, determinar la sumisión a competencia distinta de la establecida en la Ley ritual, y acordar

la renuncia y transacción de acciones y derechos, el desistimiento de continuación de procesos, el allanamiento y la sumisión de los asuntos que puedan ser objeto de disputa a arbitraje de derecho o de equidad; y aceptar e, incluso, constituir o participar en la constitución de cualquier otra instancia de decisión en el ámbito propio de las entidades de ahorro popular, diferente de la jurisdiccional, a cuyas resoluciones podrá decidir someterse la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva dispone de total autonomía para el ejercicio de las funciones delegadas y estatutarias que se mencionan en el apartado anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que deberá informar al Consejo sobre la concesión de créditos, avales o garantías, a los vocales del Consejo, miembros de la Comisión de Control, al Director General o a sus cónyuges, descendientes, ascendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que, aislada o conjuntamente, sea mayoritaria, o en las que ejerzan los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, que hayan tenido lugar desde la última sesión del Consejo de Administración.

También es necesario informar en los mismos términos al Consejo de Administración, sobre operaciones en las que las personas a las que se refiere el párrafo anterior enajenen a la Entidad bienes o valores propios o emitidos por la misma entidad en que participen o ejerzan el cargo.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
--------	-------

--	--

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VOCAL
MERCADER MIRÓ, JORDI	VICEPRESIDENTE 2º

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 164/2008 de la Generalidad de Cataluña, los Estatutos de la Entidad establecen, en el artículo 17.6.1, que la Comisión de Retribuciones tiene la función de informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva acerca de la política general de retribuciones e incentivos de los miembros del Consejo de Administración y del Personal Directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
GARCÍA BIEL, MANUEL	VOCAL
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 164/2008 de la Generalidad de Cataluña, los Estatutos de la Entidad establecen, en el artículo 17.5.1, que la Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva acerca de aquellas inversiones o desinversiones que, de conformidad con la normativa vigente, tengan un carácter estratégico y estable, tanto cuando sean realizadas directamente por "la Caixa" como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes. También informará acerca de la viabilidad de tales inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de "la Caixa". Asimismo, emitirá un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

De acuerdo con el Decreto 164/2008 de la Generalidad de Cataluña se entiende como estratégica la inversión o desinversión cuando suponga la adquisición o venta de una participación significativa en una sociedad

cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, y la participación total de la Caja supere el límite del 3% de los recursos propios computables. En caso contrario, se entiende que las inversiones o desinversiones no tienen un carácter estratégico para la Entidad. Cuando la Entidad haya franqueado el límite del 3% mencionado, el Consejo de Administración puede efectuar, sin tener que someterlas a la Comisión, aquellas inversiones o desinversiones que se encuentren comprendidas dentro de la banda de fluctuación, en más o en menos, que en relación con el referido porcentaje haya determinado la propia Comisión.

De conformidad con esta normativa, la Comisión de Inversiones, al amparo de lo establecido en el derogado Decreto 190/1989, en su sesión de 25 de octubre de 2004, acordó fijar la banda de fluctuación en el 1% de los recursos propios computables de la Entidad. Así, no se requiere el informe de la Comisión en aquellas inversiones o desinversiones que, habiendo sido informadas previamente por la Comisión (o tratándose de inversiones anteriores a la existencia de la Comisión se hubiesen debido de informar) no superen el 1% de los recursos propios computables de la Entidad, calculados a la fecha que se efectúen, y sobre el importe de la inversión en el momento de haber sido informada o, si no lo hubiese sido, al importe de la inversión a 30 de septiembre de 2004.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

No existe un procedimiento formal específico para la toma de participaciones empresariales directas por parte de "la Caixa" salvo que sea preciso, de acuerdo con lo antes señalado, el informe de la Comisión de Inversiones.

En el caso en que la toma de participación se realice a través de Critería Caixacorp, S.A., el Protocolo interno de relaciones entre esta sociedad y

"la Caixa", firmado el 19 de septiembre de 2007, establece una serie de reglas cuando se trate de una inversión que tenga carácter de estratégica. En estos casos, los órganos ejecutivos de Critería Caixacorp, S.A. pondrán en conocimiento de la Comisión de Inversiones de "la Caixa" la posible inversión para que, previo su informe, el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva de "la Caixa" se pronuncien sobre la misma, determinando si dicha inversión afecta negativamente o no a la solvencia y nivel de riesgos de "la Caixa" y si es contraria o no a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad. Una vez adoptada la decisión será trasladada a los órganos ejecutivos de Critería Caixacorp, S.A. a fin de que informen a su Consejo de Administración.

En el caso en que el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva de "la Caixa" consideren que una determinada inversión afecta negativamente a la solvencia o al nivel de riesgos de la Entidad, de forma que se considere que desde el punto de vista de la política del Grupo y Entidad matriz no resulta aconsejable, o que resulta contraria a los presupuestos o planes estratégicos de la Entidad, elaborarán un informe explicativo de los motivos, detallando si existieran medidas que permitieran eliminar los impactos negativos. Dicho informe se trasladará a la Comisión de Auditoría y Control de Critería Caixacorp, S.A. quien, a su vez, elaborará un informe sobre la situación y su opinión que elevará a su Consejo de Administración antes de que éste adopte su decisión.

El Protocolo interno de relaciones firmado entre "la Caixa" y Critería Caixacorp, S.A. se encuentra disponible para su consulta en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de Critería Caixacorp, S.A (www.criteriacaixacorp.es).

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VOCAL
MERCADER MIRÓ, JORDI	VICEPRESIDENTE 2º
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	VOCAL
DOMÈNECH SARDÀ, MARTA	VOCAL
GODÓ MUNTANOLA, JAVIER	VOCAL
JUAN FRANCH, INMACULADA	VOCAL
NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	VOCAL
PALLARÉS MORGADES, MAGÍ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Entidad, la Comisión de Obras Sociales está integrada por el Presidente del Consejo de Administración, que la presidirá y por ocho personas elegidas por el Consejo de Administración, entre sus miembros y en proporción a los sectores que lo integran. Asimismo, asiste a las sesiones, con voz y voto, el Director General de la Entidad.

Los miembros podrán pertenecer a la Comisión de Obras Sociales mientras ostenten su cargo en el Consejo de Administración y no sean removidos de la Comisión por el propio Consejo. En caso de producirse alguna vacante, deberá ser cubierta en el plazo de tres meses desde que se hubiese originado.

La Comisión de Obras Sociales tiene como función proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, en su caso, las obras nuevas de esta naturaleza para las cuales se haya pedido apoyo a "la Caixa" y los presupuestos de las ya existentes, así como su gestión y administración conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales de los territorios donde se desarrollen.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
COROMINAS VILA, ENRIC	PRESIDENTE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
PÀMIES SOLÀ, MARTÍ	SECRETARIO	IMPOSITORES
CASTELLVÍ PIULACHS, JOSEFINA	VOCAL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
COLOM ROSICH, ELVIRA	VOCAL	IMPOSITORES
GUÀRDIA CANELA, JOSEP-DELFI	VOCAL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
PALLÀS GUASCH, SANTIAGO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
ROS DOMINGO, ÀNGEL	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
SANTANA FUSTER, CARLOS	VOCAL	IMPOSITORES
SIERRA FATJÓ, JOAN	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	9
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	22,222
IMPOSITORES	3	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	11,111
ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	3	33,333

Total	9	100,000
-------	---	---------

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 31/1985 de Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, la Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.</p> <p>En consonancia con esta normativa, el artículo 25 de los Estatutos de la Entidad establece que son funciones de la Comisión de Control la de supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a las finalidades propias de la Entidad; vigilar el funcionamiento y la labor desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad; conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores; revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere adecuadas; elevar a la Asamblea General la información relativa a su actuación, como mínimo, una vez al año; requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General, con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente; controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña; controlar, la Comisión de Control saliente, el proceso electoral de la nueva Comisión de Control; conocer los informes de la Comisión Delegada de Obras Sociales; emitir su opinión y proponer al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración en el supuesto en que vulneren las disposiciones vigentes y cualquier otra que le atribuya la Asamblea General dentro de las directrices marcadas por las anteriores funciones.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con lo señalado en la DA 18ª de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción dada por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, la Comisión de Control ha asumido las funciones propias del comité de auditoría. De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Entidad, también le corresponde informar a la Asamblea General en las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia; proponer al Consejo de Administración, para que a su vez lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de auditores externos; supervisar los servicios de auditoría interna; el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno; las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, las relacionadas con el proceso de auditoría así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa vigente.</p>

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

El artículo 24 de los Estatutos de la Entidad señala que la Comisión de Control estará integrada por nueve personas elegidas por la Asamblea General de entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. De estos nueve miembros, tres pertenecen al sector de los impositores, otros tres al sector de entidades fundadoras y de interés social, dos al sector de las corporaciones locales y uno al de empleados.

Ninguna entidad o corporación local podrá tener al mismo tiempo representantes en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control. Asimismo, las entidades públicas o privadas y corporaciones locales que estén representadas en el consejo de administración o en la

comisión de control de otra Caja de Ahorros no podrán tener los mismos representantes en la Comisión de Control de "la Caixa".

Por su parte, los comisionados deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración. La designación de los miembros y la primera renovación parcial y las sucesivas se harán simultáneamente y de conformidad con lo establecido para los vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control elegirá un Presidente y un Secretario entre sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario por cualquier causa, serán sustituidos por los comisionados de más edad y menor edad, respectivamente, de los que asistan a la reunión.

De acuerdo con las atribuciones de la Comisión de Control que se han señalado anteriormente, puede indicarse que su principal responsabilidad radica en velar por la adecuación de la actuación del Consejo de Administración, supervisando sus acuerdos y analizando su conformidad con las directrices y líneas generales señaladas por la Asamblea General, con las finalidades propias de la Entidad y con la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control ostenta la responsabilidad de controlar la regularidad de los procesos electorales de los órganos de gobierno de la Entidad y asume las funciones propias del comité de auditoría.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Los Estatutos de la Entidad posibilitan el conocimiento, por parte de los miembros de la Comisión de Control de los acuerdos de los restantes órganos por una triple vía.

Por un lado, el artículo 16.2.7 establece que es competencia del Consejo de Administración el poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Sin perjuicio de esta obligación, la propia Comisión puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General la información y antecedentes que considere necesarios. En este sentido, debe señalarse que los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición, para su consulta y examen, las actas de las sesiones de los órganos de administración.

En segundo lugar, de acuerdo con el artículo 17.4 de los Estatutos de la Entidad, los acuerdos que adopten el Consejo de Administración o sus comisiones delegadas serán comunicados al Presidente de la Comisión de Control, lo que se efectúa poniendo a su disposición las citadas actas, en un plazo suficiente, para que pueda, dentro de los siete días siguientes a cada sesión, si lo estima oportuno, convocar la Comisión de Control por si

fuera procedente elevar la propuesta de suspensión de algún acuerdo al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

Finalmente, en tercer lugar, la Comisión de Control puede requerir la presencia en sus sesiones del Director General. En relación con este punto, debe señalarse que es una práctica consolidada en "la Caixa" la presencia del Director General en las reuniones de la Comisión a la que asiste con la finalidad de exponer la situación de la Entidad y de explicar el contenido de los acuerdos de los órganos de administración de la misma.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	10
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición, con anterioridad a la celebración de las sesiones de la Comisión, las actas de las reuniones de los órganos de gobierno.

El sistema de acceso a la información que se tiene previsto consiste en mantener toda la información disponible en la Secretaría General de la Entidad, lugar al que pueden acudir los miembros de la Comisión.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se compone de nueve personas elegidas por la Asamblea General, entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. Tres de ellos pertenecen al sector de impositores, otros tres al de Entidades Fundadoras y de Interés Social, dos al de Corporaciones Locales y, finalmente, uno al sector de los empleados. Asimismo se designan suplentes con un mínimo de dos para cada sector con la finalidad de suplir a los titulares en caso de cese o revocación del nombramiento antes de finalizar su mandato y por el tiempo que reste al mismo. Los miembros de la Comisión de Control deben reunir los mismos requisitos y se encuentran sujetos a las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

La designación de los miembros de la Comisión, así como la primera renovación y las sucesivas, se realizarán simultáneamente y de conformidad con lo previsto para el Consejo de Administración.

Las normas de aceptación de los cargos en la Comisión de Control son análogas a las establecidas para el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control pueden ser cesados en los mismos supuestos que los señalados para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 de los Estatutos de la Entidad, la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno es competencia y responsabilidad del Director General de la Entidad.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez cada trimestre. Asimismo, el Director General podrá pedir la convocatoria urgente cuando, a su juicio, lo justifique cualquier eventualidad en relación con la cual los Estatutos reconozcan la competencia de la Comisión.

La convocatoria se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión. Sin embargo, para el caso de situaciones excepcionales en las que la urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, a juicio de la presidencia de la Comisión, la convocatoria podrá ser cursada con sólo doce horas de antelación.

No obstante, se entenderá convocada y constituida válidamente la Comisión, con carácter universal, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que estén presentes todos sus miembros, y los asistentes acepten, por unanimidad, reunirse.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Comisión será convocada por su Presidente, entre otros supuestos, cuando lo soliciten un tercio de sus miembros. Esta regla es de carácter general sin que los Estatutos de la Entidad la limiten a casos concretos.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDOS QUE TENGAN POR OBJETO PEDIR LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL	51,00 - LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN REQUIERE LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - SE PRECISA EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - DEBEN ASISTIR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE LOS PRESENTES, CONTANDO, EN CASO DE EMPATE, CON VOTO DE CALIDAD EL PRESIDENTE

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
DOMÈNECH SARDÀ, MARTA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	1	
GARCÍA BIEL, MANUEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	2.400	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 0,5/COM. APERTURA 0,25
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	60	
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	LÍNEA DE AVALES (A EMPRESA)	1.000	COMISIÓN RIESGO DE AVAL 0,4
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	6.000	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 0,35
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	3	
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	9	

GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CONFIRMING (A EMPRESA)	500	PLAZO 2 MESES
MERCADER MIRÓ, JORDI	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	20	
MERCADER MIRÓ, JORDI	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	6	
PALLARÉS MORGADES, MAGÍ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	120	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,25/COM.ESTUDIO 0,25/COM. DISPONIBILIDAD 0,25
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	100	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,25
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE (A EMPRESA)	150	PLAZO 11 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.ESTUDIO 0,25
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO (A EMPRESA)	200	PLAZO 60 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 0,65/
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING (A EMPRESA)	4	PLAZO 60 MESES/TIPO DE INTERÉS 6,36
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	4	
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	6	
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO (A FAMILIAR)	100	PLAZO 36 MESES/LÍNEAS ICO

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
COLOM ROSICH, ELVIRA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	300	PLAZO 6 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 0,75/COM.APERTURA 0,25/COM.ESTUDIO 0,25
PÀMIES SOLÀ, MARTÍ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	

ROS DOMINGO, ÀNGEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	25	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1/ COM. RENOVIACIÓN 0,25
ROS DOMINGO, ÀNGEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
ROS DOMINGO, ÀNGEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	LÍMITE DE CRÉDITO EN DESCUBIERTO (A FAMILIAR)	25	
ROS DOMINGO, ÀNGEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	50	PLAZO 10 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,25/COM.ESTUDIO 0,25
SANTANA FUSTER, CARLOS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING	63	PLAZO 60 MESES/TIPO DE INTERÉS 6,37

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	1.500	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1/COM. RENOVIACIÓN 0,50/COM. DISPONIBILIDAD 1
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING	6	PLAZO 36 MESES/TIPO DE INTERÉS 6,74
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	36	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,25/COM.ESTUDIO 0,25/COM. DISPONIBILIDAD 1
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	AVAL	107	COM.APERTURA 0,5/COM. RIESGO DE AVAL 1
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	AVAL	101	COM.APERTURA 0,5/COM.RIESGO DE AVAL 1
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	603	PLAZO 25 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1/COM. RENOVIACIÓN 0,50/COM. DISPONIBILIDAD 1
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	1.500	PLAZO 23 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1/COM. APERTURA 0,50

FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	1.000	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM. APERTURA 0,50
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	AVAL	4	PLAZO 2 MESES/COM.APERTURA 0,5/COM. RIESGO DE AVAL 1
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	30	PLAZO 275 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING	3	PLAZO 36 MESES/TIPO DE INTERÉS 6,04
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	1.800	PLAZO 24 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM. APERTURA 0,5
ICV-ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	AVAL	13	COM.APERTURA 0,5/COM. RIESGO DE AVAL 1
ICV-ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	AVAL	101	COM.APERTURA 0,5/COM. RIESGO DE AVAL 1
ICV-ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	1.200	PLAZO 24 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,5
IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	300	PLAZO 26 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,50
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	120	PLAZO 241 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,75/GARANTÍA HIPOTECARIA
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING	7	PLAZO 60 MESES/TIPO DE INTERÉS 6,87
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC)	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	150	PLAZO 242 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC)	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	350	PLAZO 242 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.APERTURA 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC)	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
PROGRÉS MUNICIPAL (PSC)	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	1	
PROGRÉS MUNICIPAL (PSC)	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	1	

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Seguidamente se detalla la situación de los créditos existentes a 31 de diciembre de 2008 (en miles de euros):

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA:

Importe dispuesto: 553
Importe disponible: 1.506

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC-PSOE)

Importe dispuesto: 7.090
Importe disponible: 10

GRUP PARLAMENTARI CONVERGÈNCIA I UNIÓ

Importe dispuesto: 1
Importe disponible: 0

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

Importe dispuesto: 897
Importe disponible: 0

UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

Importe dispuesto: 3.897
Importe disponible: 3
Impagado: 296

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Importe dispuesto: 3.781
Importe disponible: 45

PARTIT POPULAR

Importe dispuesto: 2.228
Importe disponible: 0

PARTIDO ANDALUCISTA

Importe dispuesto: 328
Importe disponible: 0
Impagado: 328

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS

Importe dispuesto: 8.443

Importe disponible: 450

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA

Importe dispuesto: 195

Importe disponible: 41

PARTIT SOCIALISTA UNIFICAT DE CATALUNYA (VIU)

Importe dispuesto: 3

Importe disponible: 3

GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR SANT CUGAT DEL VALLÈS

Importe dispuesto: 0

Importe disponible: 3

FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ

Importe dispuesto: 11.650

Importe disponible: 57

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS. E.U. I ALTERNATIVA ENTESA PROGRÉS MUNICIPAL

Importe dispuesto: 1.444

Importe disponible: 56

ICV-ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA-ENTESA

Importe dispuesto: 1.166

Importe disponible: 34

BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ

Importe dispuesto: 0

Importe disponible: 2

IZQUIERDA UNIDA

Importe dispuesto: 712

Importe disponible: 0

Impagado: 112

PROGRÉS MUNICIPAL (PSC)

Importe dispuesto: 0

Importe disponible: 2

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA GALEGO

Importe dispuesto: 0

Importe disponible: 1

En la relación anterior no se han detallado los descubiertos operativos de cuantía irrelevante (inferior a mil euros). Ni los dispuestos o disponibles inferiores a dicha suma.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA DE CRÉDITO	3
RENTING	17
PRÉSTAMO	1.000

Nombre de los consejeros generales designados
ARGENTER GIRALT, JOAN ALBERT

Nombre de la institución pública: UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	10.000
TARJETAS DE CRÉDITO	66

Nombre de los consejeros generales designados
BARON PLADEVALL, ANTONI

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
FINCONSUM, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.	PRÉSTAMO CONCEDIDO POR "LA CAIXA"	815.747
CAIXARENTING, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	935.767
CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	5.189.312
VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	DEPÓSITO A PLAZO	4.180.396
CAIXA BARCELONA SEGUROS VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	DEPÓSITO A PLAZO	1.163.303
CAIXA PREFERENCE, S.A.U.	DEPÓSITO SUBORDINADO	3.000.000
VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CESIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS A CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	4.792.512

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
La estructura de negocio del Grupo se expone en el apartado K del presente Informe.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CAIXA BARCELONA SEGUROS VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
GDS-CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURÍA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
INVERCAIXA GESTIÓN, SGIIC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Nombre entidad del grupo
GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Nombre entidad del grupo
CAIXARENTING, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
RENTING

Nombre entidad del grupo
FINCONSUM, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIACIÓN AL CONSUMO

Nombre entidad del grupo
GDS-CUSA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS
Nombre entidad del grupo
SUMINISTROS URBANOS Y MANTENIMIENTOS, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
Nombre entidad del grupo
PORT AVENTURA, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EXPLOTACIÓN DE PARQUE TEMÁTICO
Nombre entidad del grupo
HOTEL CARIBE RESORT, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EXPLOTACIÓN HOTELERA
Nombre entidad del grupo
CAIXA CAPITAL RISC SGEGR, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD GESTIÓN CAPITAL RIESGO
Nombre entidad del grupo
CAIXA CAPITAL DESARROLLO, SCR, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD CAPITAL RIESGO
Nombre entidad del grupo
SERVITICKET, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
VENTA DE ENTRADAS
Nombre entidad del grupo
SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
PROMOCAIXA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Nombre entidad del grupo
CAIFOR, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CRITERIA CAIXACORP, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOLDING DE PARTICIPACIONES. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN.

Nombre entidad del grupo
E- LA CAIXA 1, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CALL CENTER Y ASESORAMIENTO DE CLIENTES (INTERNET)

Nombre entidad del grupo
FOMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Nombre entidad del grupo
MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIACIÓN DE MICROCRÉDITOS

Nombre entidad del grupo
SERVICIOS INFORMÁTICOS LA CAIXA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Nombre entidad del grupo
SERVIHABITAT XXI, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

SERVICIOS INMOBILIARIOS

Nombre entidad del grupo
ARRENDAMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE II, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ALQUILER DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Nombre entidad del grupo
ARRENDAMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CAIXA CAPITAL PYME INNOVACIÓN, SCR, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD GESTIÓN CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo
CAIXA CAPITAL SEMILLA, SCR, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD GESTIÓN CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo
INICIATIVA EMPRENDEDOR XXI, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FOMENTO DE INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN.

Nombre entidad del grupo
TRADE CAIXA I, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	676
Aragón	95
Canarias	162
Cantabria	50
Castilla La Mancha	129
Castilla y León	295

Cataluña	1791
Madrid	775
Navarra	56
Valenciana	503
País Vasco	187
Principado de Asturias	83
Extremadura	86
Galicia	203
Islas Baleares	250
La Rioja	30
Murcia	141
Ceuta	4
Melilla	2
Oficinas fuera de España	12
Total	5530

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CAMARASA CARRASCO, M ^a AMPARO	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERA
CAMARASA CARRASCO, M ^a AMPARO	PORT AVENTURA, S.A.	CONSEJERA
FAINÉ CASAS, ISIDRO	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO
GARCÍA BIEL, MANUEL	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO
GARCÍA BIEL, MANUEL	MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.	CONSEJERO
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAIFOR, S.A.	CONSEJERO
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	PORT AVENTURA, S.A.	CONSEJERO
MERCADER MIRÓ, JORDI	CAIFOR, S.A.	VICEPRESIDENTE 2º
MERCADER MIRÓ, JORDI	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	VICEPRESIDENTE 2º
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO
NOGUER PLANAS, MIQUEL	MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.	CONSEJERO
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	CAIFOR, S.A.	CONSEJERO
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión global del riesgo es fundamental para el negocio de cualquier entidad de crédito. En el Grupo "la Caixa" esta gestión global del riesgo tiene como objetivo la optimización de la relación rentabilidad/riesgo, con la identificación, medición y valoración de los riesgos y su consideración permanente en la toma de decisiones de negocio, siempre dentro de un marco que potencie la calidad del servicio ofrecido a los clientes. De igual forma, quiere tutelar la sanidad del riesgo y preservar los mecanismos de solvencia y garantía para consolidar al Grupo "la Caixa" como uno de los más sólidos del mercado español.

Los riesgos en que se incurre como consecuencia de la propia actividad del Grupo se clasifican como: riesgo de crédito, derivado tanto de la actividad de banca comercial como de inversiones y el riesgo asociado a la cartera de participadas; riesgo de mercado dentro del cual se incluye el riesgo de tipo

de interés del balance estructural; riesgo de precio o tipo asociado a las posiciones de la actividad tesorera y el riesgo de cambio; riesgo de liquidez y riesgo operacional.

Las tareas de gestión, seguimiento y control de los riesgos en el Grupo "la Caixa" se realizan de forma autónoma y bajo una perspectiva de independencia respecto de la función de admisión de riesgo. La gestión del riesgo se orienta hacia la configuración de un perfil de riesgo acorde con los objetivos estratégicos del Grupo y ayuda a avanzar hacia un modelo de delegaciones que tiene como ejes básicos todas las variables fundamentales de riesgo y los importes, y permite cuantificar los riesgos a través de escenarios de consumo de capital riesgo.

Estructura y organización

Tal y como se establece en Basilea II y en las Directivas 2006/48 y 49/CE de 14 de junio, en la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, y en la Circular del Banco de España 3/2008, el Consejo de Administración de "la Caixa" es el órgano máximo que determina la política de riesgo del Grupo. La Alta Dirección actúa en el marco de las atribuciones delegadas por el Consejo y configura los siguientes Comités de gestión del riesgo:

- Comité Global del Riesgo. Gestiona de forma global los riesgos de crédito, mercado, operacional, concentración, tipo de interés, liquidez, y reputacional del Grupo, y los específicos de las participaciones más relevantes, así como las implicaciones de todos ellos en la gestión de la solvencia y el capital. Analiza el posicionamiento de riesgos del Grupo y establece políticas para optimizar la gestión de riesgos en el marco de los retos estratégicos del Grupo.
- Comité de Políticas de Concesión. Propone las facultades y precios de las operaciones activas, las medidas de eficiencia y simplificación de procesos, el nivel de riesgo asumido por diagnósticos de aceptación, y los perfiles de riesgo aceptados en campañas comerciales.
- Comité de Créditos. Analiza y, en su caso, aprueba las operaciones dentro de su nivel de atribuciones y eleva al Consejo de Administración aquellas que exceden su nivel de delegación.
- Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP). Analiza los riesgos de liquidez, de tipo de interés y de cambio en el ámbito de los riesgos estructurales y propone la realización de coberturas y emisiones para gestionarlos.

Por otra parte, Critería CaixaCorp, SA gestiona y controla la práctica totalidad de la cartera de renta variable del Grupo.

En el ejercicio 2007 se constituyó una nueva Dirección General Adjunta Ejecutiva, responsable de los riesgos de todo el Grupo y en el 2008 se ha creado una nueva Dirección Ejecutiva de Gestión Global del Riesgo, que depende directamente de aquella. Esta Dirección Ejecutiva es la unidad de control global donde se materializan las funciones de independencia requeridas por Basilea II, con la responsabilidad de tutelar la sanidad del activo y los mecanismos de solvencia y garantía. Sus objetivos son identificar, valorar e integrar las diferentes exposiciones, así como la rentabilidad ajustada al riesgo de cada ámbito de actividad, desde una perspectiva global del Grupo "la Caixa" y de acuerdo con su estrategia de gestión.

Una de sus misiones más relevantes, en colaboración con otras áreas de "la Caixa", es liderar la implantación en toda la Red Territorial de los instrumentos que permitan la gestión integral de los riesgos, bajo las directrices de Basilea II, para asegurar el equilibrio entre los riesgos asumidos y la rentabilidad esperada.

Finalmente, hay que indicar que, como complemento de los controles realizados, el Área de Auditoría de "la Caixa" verifica de forma continuada la adecuación de los sistemas de control interno y la corrección de los métodos de

medición y control de riesgos utilizados por las diferentes áreas involucradas en la función de seguimiento de los riesgos.

Basilea II

Todas las actuaciones en el ámbito de la medición, seguimiento y gestión del riesgo, se realizan de acuerdo con la recomendación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: “Convergencia internacional de medidas y normas de capital – Marco revisado” y conocido comúnmente como Basilea II, y la consiguiente transposición por parte de las correspondientes directivas europeas y la legislación española en curso.

El Grupo “la Caixa” comparte la necesidad y la conveniencia de los principios que inspiran este nuevo acuerdo, el cual estimula la mejora en la gestión y medición de los riesgos y hace que los requerimientos de recursos propios sean sensibles a los riesgos realmente incurridos. Culminando los esfuerzos realizados desde el año 1999 para lograr la adecuación a las exigencias de la nueva regulación de recursos propios, el Consejo de Administración de “la Caixa” pidió formalmente al Banco de España la autorización para la utilización de modelos internos de riesgo de crédito. Durante el ejercicio 2007, el Banco de España llevó a cabo la validación de este modelo, como paso previo a su autorización para que “la Caixa” pueda utilizar modelos avanzados para el cálculo de los recursos propios con que hacer frente a los riesgos de crédito. Esta autorización se ha producido en junio de 2008.

En el mes de julio de 2006 el Grupo “la Caixa” solicitó autorización al Banco de España para la utilización del modelo interno de riesgo de mercado de la cartera de negociación, riesgo de tipo de cambio y oro y de precio de materias primas para el cálculo del consumo de recursos propios regulatorios. En el ejercicio 2007 el Banco de España, después del proceso de validación desarrollado, ha autorizado el uso del referido modelo interno para aplicarlo al cálculo de recursos propios regulatorios a partir de 31 de diciembre de 2007.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

La medición y la valoración del riesgo de crédito

El Área de Metodología y Modelos de Riesgo de Crédito, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Gestión Global del Riesgo, tiene la misión de construir, mantener y hacer el seguimiento de los sistemas de medición del riesgo de crédito. Además, es la encargada de asegurar y orientar el uso que se hace de estos sistemas y de velar para que las decisiones que se toman basadas en estas medidas tengan en cuenta su calidad. Tal y como establece el regulador, esta función es independiente de las áreas de negocio para garantizar que los criterios de valoración no padecen interferencias fruto de consideraciones comerciales.

El pasado 25 de junio, el Banco de España autorizó al Grupo “la Caixa” a utilizar los métodos basados en modelos internos de calificación (IRB) para el cálculo de requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito. De esta manera el Grupo “la Caixa” forma parte del colectivo avanzado de entidades que han superado el proceso de validación supervisora.

Para conseguir los objetivos del Área, se revisan periódicamente tanto la totalidad de los modelos para detectar posibles deterioros en la calidad de las mediciones, así como las estimaciones para ir incorporando las variaciones del ciclo económico. Con una periodicidad mensual, se evalúa la práctica totalidad de la cartera de clientes de banca minorista, que incluye el segmento de particulares y el de pymes, hecho que permite actualizar, de forma casi continuada, el conocimiento de estos clientes y las carteras que las conforman. La continua evaluación de los riesgos permite conocer la distribución de la exposición de las diferentes carteras respecto de la calidad crediticia expresada como probabilidad de incumplimiento.

La medida del riesgo se articula alrededor de dos conceptos básicos: la pérdida esperada y la pérdida inesperada. El concepto de pérdida esperada es un pilar fundamental de la nueva orientación de la regulación bancaria tanto a nivel nacional como internacional. Basilea II establece la necesidad que las entidades cubran el importe de la pérdida esperada mediante la dotación de provisiones. El Grupo “la Caixa” aplica en este apartado lo que regula la Circular 4/2004 del Banco de España en su Anexo IX. En consecuencia, efectúa las dotaciones específicas, genéricas y de riesgo país necesarias para la cobertura de la pérdida esperada de acuerdo con la referida Circular.

Pérdida esperada

La pérdida esperada es el resultado de multiplicar tres magnitudes: la probabilidad de incumplimiento, la exposición y la severidad. Disponer de estos tres factores permite así estimar la pérdida esperada por riesgo de crédito de cada operación, cliente o cartera.

Probabilidad de incumplimiento

“la Caixa” dispone de herramientas de ayuda a la gestión para la predicción de la probabilidad de incumplimiento (PD en su acrónimo en inglés Probability of Default) de cada acreditado, cubriendo la práctica totalidad de la actividad crediticia.

Estas herramientas están orientadas al producto o al cliente. Las herramientas orientadas al producto toman en consideración características específicas del deudor relacionadas con este producto y son utilizadas básicamente en el ámbito de admisión de nuevas operaciones de banca minorista. Por otro lado, las herramientas orientadas al cliente evalúan la probabilidad de incumplimiento del deudor de forma genérica, aunque en el caso de personas físicas pueden aportar resultados diferenciados por producto.

Este último grupo de herramientas está constituido por scorings de comportamiento para personas físicas y por ratings de empresas, y están implantadas en toda la red de oficinas integradas dentro de las herramientas habituales de concesión de productos de activo.

La construcción de las herramientas de evaluación del riesgo de crédito han sido desarrolladas de acuerdo con la experiencia histórica de mora de la Entidad y incorporan las medidas necesarias para ajustar los resultados del ciclo económico, y proyecciones del próximo ciclo. De manera que a medida que va transcurriendo el tiempo, se pueden producir divergencias, entre la realidad y las estimaciones.

Por lo que respecta a empresas, todas las herramientas de rating están enfocadas a nivel de cliente y varían notablemente en función del segmento al cual

pertenece. En el caso de microempresas y pymes, el proceso de evaluación es muy parecido al de las personas físicas. En este caso, se ha construido un algoritmo modular, valorando tres campos de información diferentes: los estados financieros, la información derivada de la relación con los clientes y finalmente algunos aspectos cualitativos. Las calificaciones que se obtienen de esta evaluación también se someten a un ajuste al ciclo económico que sigue la misma estructura que para las personas físicas.

“la Caixa” dispone de una Función de Rating Corporativo, dependiente del Área de Análisis y Seguimiento del Riesgo de Crédito, para la calificación especializada del segmento de grandes empresas y ha desarrollado modelos de calificación interna. Estos modelos son de carácter “experto” y dan más ponderación al criterio cualitativo de los analistas. Ante la falta de experiencia de morosidad interna en estos segmentos, la construcción de estos modelos se ha alineado con la metodología de Standard & Poor’s, de forma que se han podido utilizar tasas de incumplimiento global publicadas por esta agencia de rating, que añade fiabilidad a la metodología, desarrolladas a partir de datos con profundidad histórica suficientemente significativa, y por tanto incorporan de forma razonable el efecto del ciclo y garantizan estabilidad en las mediciones obtenidas.

Los resultados de todas las herramientas se vinculan a una escala maestra que permite clasificar la cartera crediticia en términos homogéneos, es decir, permite agrupar los riesgos a partir de una misma tasa de morosidad anticipada.

Severidad

La severidad (LGD en su acrónimo en inglés Loss Given Default) corresponde al porcentaje de la deuda que no podrá ser recuperado en caso de incumplimiento del cliente. La Entidad hace una revisión permanente de los procedimientos de recuperación y regularización de deudas morosas con la finalidad de minimizar el impacto de una eventual quiebra.

Se calculan las severidades históricas con información interna de “la Caixa” y se han considerado todos los flujos de caja asociados al contrato desde el momento del incumplimiento hasta la regularización de la situación, o bien hasta el momento que se han declarado fallidos. Dentro de este cómputo, se tiene en cuenta una aproximación de los gastos indirectos (personal de oficinas, infraestructura, etc.) asociados al proceso.

Adicionalmente, se trabaja en la modelización de la severidad para su correcta estimación a priori, mediante la garantía, la relación préstamo/valor, el tipo de producto, la calidad crediticia del acreditado y, tal como la regulación establece, condiciones recesivas del ciclo económico.

Pérdida inesperada y Capital Económico

La medición de la pérdida esperada garantiza un buen control del riesgo crediticio bajo condiciones “normales” de mercado. De hecho, la pérdida esperada se puede considerar como un coste adicional al negocio. Ahora bien, en ocasiones, las pérdidas reales pueden superar las pérdidas esperadas fruto de cambios súbitos en el ciclo, o variaciones en factores de riesgo específicos de cada cartera, y de la correlación natural entre el riesgo de crédito de los diferentes deudores. De hecho, en el Pilar 1 de Basilea II, se establecen unos requerimientos mínimos de capital precisamente para hacer frente a potenciales pérdidas inesperadas. En el caso que se adopte una metodología en base a calificaciones internas, como la que utiliza el

Grupo “la Caixa”, hay que usar la pertinente fórmula, en función de cada segmento de negocio, la cual tiene en cuenta la influencia de la probabilidad de incumplimiento, el impacto proporcional de la severidad, el ajuste por el plazo residual de vencimiento de la operación y unas correlaciones establecidas, fijas o inversamente proporcionales a la probabilidad de incumplimiento, en función del segmento de negocio del que se trate.

La variabilidad de las pérdidas esperadas de la cartera constituye las pérdidas inesperadas, las cuales representan las pérdidas potenciales imprevistas. Se calculan como la pérdida asociada a un nivel de confianza suficientemente elevado de la distribución de pérdidas, menos la pérdida esperada. La Entidad, en su desarrollo normal del negocio, debe tener la capacidad de absorber estas pérdidas no anticipadas.

O sea, el objetivo de la Entidad es disponer de suficientes fondos propios o capital para cubrir estas pérdidas inesperadas.

Tradicionalmente se han diferenciado dos conceptos:

- El capital económico es aquel que una entidad debería tener para asumir las pérdidas inesperadas que puedan suceder y que podrían poner en peligro la continuidad de la entidad. Es una estimación propia que se va ajustando en función del propio nivel de tolerancia al riesgo, volumen y tipo de actividad. En este sentido es responsabilidad del Consejo de Administración y de la Dirección de la Entidad asegurar que en toda circunstancia haya un nivel suficiente de fondos propios que permita afrontar cualquier eventualidad, con un altísimo nivel de confianza. Esta responsabilidad ha sido subrayada por el denominado Pilar II de Basilea II.

- El capital regulatorio es aquel que la entidad debe mantener para cubrir las exigencias del organismo supervisor. El objetivo también es el de evitar la quiebra de la entidad, protegiendo adicionalmente los intereses de los clientes y titulares de la deuda senior, previniendo así el importante impacto sistémico que podría producirse.

El capital económico no es un sustitutivo del regulatorio sino que es un complemento al mismo para acercarse más al perfil de riesgos real que asume la entidad e incorporar riesgos no contemplados —o sólo parcialmente considerados- en las exigencias regulatorias.

El nivel de capitalización de una entidad (no necesariamente en términos regulatorios) y el perfil de riesgo asumido, medido en términos de exigencias de capital, definen la solvencia de una entidad, es decir, su calidad crediticia.

Una correcta gestión del capital es y será un elemento diferenciador entre las entidades más avanzadas y competitivas. Una gestión basada en la medida de capital económico permite la medición y la gestión de los riesgos, identificando las operaciones o líneas de negocio con más riesgo y también aquellas que generan más valor económico según las mediciones de rendimiento sobre capital.

En diciembre de 2005, el Consejo de Administración de “la Caixa” aprobó el plan director de desarrollo de un modelo de capital económico que engloba todas las actividades financieras del Grupo. Este plan establece que la Entidad ha de disponer de un modelo integrado que mida, con criterio propio, el riesgo integrado de la cartera de crédito y de la cartera de participaciones.

El modelo de capital económico es la base de la estimación interna de exigencias de recursos propios que complementa la visión reguladora de la solvencia. Estas medidas forman parte del Cuadro de Mando de Riesgos con que la Alta Dirección del Grupo hace un seguimiento periódico de la evolución del riesgo y la solvencia y también del Informe de Autoevaluación del Capital que se presenta al supervisor.

Como el resto de modelos de riesgo, el modelo interno de capital económico está en un permanente proceso de mejora continua para garantizar que incorpora las mejores prácticas de la industria en este ámbito y que recoge el perfil de riesgos del Grupo de la manera más precisa posible.

Rentabilidad ajustada a riesgo

“la Caixa” dispone de herramientas que permiten evaluar la rentabilidad exigible a un contrato/cliente basadas en la cobertura las pérdidas esperadas y la adecuada remuneración de los recursos propios inmovilizados para poder asumir las pérdidas inesperadas que pudiesen resultar de los riesgos asumidos.

El Margen de Referencia de empresas informa del coste del riesgo asumido en las operaciones de crédito vigentes de cada cliente durante el último periodo interanual. Este coste se compara con el Margen sobre Riesgo, que informa sobre la rentabilidad global del cliente una vez cubiertos los costes financieros y operativos, determinando finalmente el Valor Añadido del Cliente.

Durante el 2008 se ha adaptado esta herramienta al consumo de recursos propios en base a modelos internos y se ha ampliado el ámbito de aplicación para dar cobertura a los clientes de Corporativa.

Actualmente se están desarrollando herramientas que profundicen en el acceso a la información de seguimiento de la rentabilidad/riesgo por parte de los gestores de la red, llegando al seguimiento individualizado a nivel de operación y permitan también hacer proyecciones a futuro de estos índices.

Las herramientas y metodologías se complementan con las tareas de comunicación adecuadas, cursos presenciales, documentación de soporte, talleres en las aulas de formación virtual, etc. para hacer llegar a todos los niveles de la entidad la cultura de gestión del riesgo, donde la rentabilización del capital es un pilar fundamental.

Validación Interna

Siguiendo la nueva línea establecida en el Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea, la Entidad tiene que definir unos procedimientos de aprobación y uso de los modelos de medición del riesgo, que incluye una validación interna de los mismos. El Banco de España establece la validación interna como un prerequisite ineludible previo a la validación supervisora, y exige que sea realizada por una entidad independiente y especializada dentro de la propia entidad, con funciones claramente definidas. En este sentido, el año 2005 comenzaron a definirse las tareas de validación interna de los modelos de riesgo de crédito. Durante el año 2006 se creó la Unidad de Validación Interna, con el objetivo de validar el correcto funcionamiento de los modelos de medición del riesgo en un sentido amplio.

Los dos últimos años han sido especialmente relevantes para la Unidad de Validación Interna. Por una parte, ha participado activamente en el proceso de validación supervisora con el Banco de España, que finalizó el primer semestre de 2008 con la autorización de la utilización del Método IRB para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. De la misma manera, a finales de 2007 se aprobó el plan estratégico de Validación Interna, donde se recoge una planificación a medio plazo y donde se especifican los objetivos y las tareas a realizar en cada ejercicio, garantizando la vigencia de las opiniones emitidas. La función de la Unidad de Validación se enmarca en la Subdirección General de Secretaría Técnica y Validación, que depende directamente de la Dirección General Adjunta Ejecutiva de Riesgo.

El objetivo principal de la Unidad de Validación Interna es:

- Emitir una opinión sobre la adecuación de los modelos internos para ser utilizados a efectos de gestión y regulatorios, identificando todos sus usos relevantes.
- Evaluar si los procedimientos de gestión y control del riesgo se adecuan a la estrategia y al perfil del riesgo de la Entidad.
- Dar apoyo a la Alta Dirección, y en particular al Comité de Gestión Global del Riesgo, en sus responsabilidades de autorización del uso (gestión y regulatorio) de los modelos y revisión periódica de los mismos.
- Coordinar el proceso de validación supervisora con el Banco de España, así como elaborar el Dossier de Seguimiento, documento requerido por el regulador para cada modelo interno.

El alcance del trabajo que desarrolla la Unidad de Validación Interna consiste en emitir una opinión sobre todos los aspectos relevantes de la gestión del riesgo de crédito. Para ello, se tiene que examinar de forma crítica toda la información disponible, así como realizar pruebas específicas con el objetivo de complementar y cuestionar la información existente, sobre los siguientes ámbitos:

- Metodología y documentación: Estudio de los modelos (tipos de modelo, metodología, variables explicativas, validación de la construcción, identificación de cambios), análisis de las definiciones relevantes utilizadas (default, pérdida, segmentación) y de la adecuación de la documentación existente.
- Datos: Hay que verificar la integridad y consistencia de las bases de datos de calibración y exposiciones actuales, tanto en su diseño y construcción como en su evolución en el tiempo.
- Procedimientos cuantitativos: Garantizar la robustez de los modelos, mediante procedimientos de réplica (defaults, segmentación, outputs de los modelos), pruebas de seguimiento periódicas (capacidad discriminante, backtesting y stress-testing), análisis de la sensibilidad de los parámetros y benchmarking de los modelos internos.
- Procedimientos cualitativos: Se comprobará que la entidad utiliza los modelos y sus outputs en los procesos de gestión del riesgo (test de uso), y se evaluará el grado de conocimiento y confianza de la alta dirección sobre

los modelos y sus usos (circuito de reporting y aprobación de modelos y estructura organizativa).

- Revisión del entorno tecnológico: Es necesario evaluar el grado de integración de los modelos en los sistemas de la entidad, así como su funcionalidad (verificando que satisfacen las necesidades reales de información).

Para ello, se ha definido un marco de validación donde se recogen las tareas a realizar por la unidad, garantizando la revisión de todos los aspectos mencionados y la vigencia de las opiniones emitidas, que durante el año 2007 se ha aplicado a todas las carteras presentadas por su aprobación por modelos avanzados:

- Ciclos de validación, formados por un conjunto de revisiones periódicas (de carácter anual), que garanticen la adecuación de los modelos y sus usos.
- Pruebas específicas consistentes en una revisión exhaustiva del proceso de construcción de los modelos y estimación de parámetros. Además, se realizarán procedimientos de réplica y se verificará la adecuación de la documentación.
- Informe anual de Validación Interna, documento en el cual se resume el trabajo realizado por la Unidad de Validación Interna, donde se detallan las conclusiones obtenidas en los ciclos de validación y en las pruebas específicas realizadas.

Riesgo Operacional

Constituyen riesgo operacional todos los acontecimientos que pueden generar una pérdida a consecuencia de procesos internos inadecuados, errores humanos, funcionamiento incorrecto de los sistemas de información o sucesos externos. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio, y, a pesar de que no puede ser eliminado totalmente, puede ser gestionado, mitigado y, en algunos casos, asegurado.

La gestión de este riesgo adquiere cada vez más importancia con el incremento de la dependencia del negocio bancario de factores como la utilización intensiva de la tecnología de la información, la subcontratación de actividades o la utilización de instrumentos financieros complejos. Se realiza al más alto nivel, siendo la Dirección y el Comité Global de Riesgo quien define las líneas estratégicas de actuación y quien efectúa el seguimiento del perfil de riesgo operacional, de los principales eventos de pérdida y de las acciones a desarrollar para su mitigación.

Se destacan dos líneas de actuación principales: la formación a los empleados para que dispongan de la calificación necesaria y de la información precisa para la realización de sus funciones y la revisión sistemática y recurrente de los procesos de negocio y operativos incorporando mejoras y nuevos controles. Además, cuando se ha considerado necesario “la Caixa” transfiere el riesgo a terceros mediante la contratación de pólizas de seguro.

Además, el Grupo “la Caixa” está desarrollando un proyecto de carácter estratégico que, impulsado desde la Dirección y de acuerdo con las propuestas y las normas regulatorias del Banco de España, permitirá implantar un único modelo integral de medición y control del riesgo operacional en todas las áreas de negocio y en todas las filiales financieras del Grupo “la Caixa”.

En este sentido, desde 2002 se dispone de un “Marco de Gestión del Riesgo Operacional” del cual, en septiembre de 2008, la Alta Dirección de la Entidad aprobó una segunda versión. El Marco de Gestión del Riesgo Operacional define los objetivos, las políticas y el modelo de gestión, las metodologías de evaluación del riesgo operacional en el Grupo “la Caixa” y establece la evolución progresiva desde el modelo estándar de medición del riesgo operacional hacia la adopción de modelos avanzados –AMA. Cumplido el requisito de aprobación previa del Marco de Gestión por la Alta Dirección, el Consejo de Administración acordó la adopción del Método Estándar para la gestión del Riesgo Operacional, en su sesión de 18 de septiembre de 2008.

El objetivo global del Grupo “la Caixa” es mejorar la calidad en la gestión del negocio a partir de la información de los riesgos operacionales facilitando la toma de decisiones para asegurar la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en los procesos y la calidad de servicio al cliente, cumpliendo, además, con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

Las políticas y el modelo de gestión por riesgo operacional establecen un proceso continuo basado en:

- Identificación y detección de todos los riesgos operaciones (actuales y potenciales), a partir de técnicas cualitativas –opinión de los expertos de procesos e indicadores de riesgo- y de procedimientos para su gestión, para definir el perfil de riesgo operacional del Grupo “la Caixa”.
- Evaluación del Riesgo Operacional con la integración de técnicas cualitativas (autoevaluación por parte de los expertos de procesos sobre el impacto de pérdida en caso de materializarse los riesgos operacionales identificados) y cuantitativas (datos reales de pérdidas registradas en la Base de Datos de eventos operacionales) para evaluar los impactos y los escenarios potenciales de riesgo, las acciones para la mitigación y el cálculo del consumo de capital.
- Gestión activa del perfil de riesgo de la Entidad que implica establecer un modelo de reporting a todos los niveles de la organización para facilitar la toma de decisiones para su mitigación (establecer nuevos controles, desarrollo de planes de continuidad de negocio, reingeniería de procesos, aseguramiento de posibles contingencias y otros).

Durante el año 2008, se ha continuado con el proceso de actualización del perfil de riesgo operacional identificándose criterios para optimizar el proceso de autoevaluación por parte de los expertos de procesos. Estos criterios se han comenzado a aplicar a unas áreas de negocio piloto y durante 2009 se extenderán al resto de áreas y filiales financieras. Además en 2008 se ha desarrollado la metodología para la identificación de indicadores de riesgo (KRI's) que complementa la información cualitativa de riesgos operacionales y facilita la determinación del perfil de riesgo operacional del Grupo “la Caixa”.

Se ha continuado avanzando en la construcción de la «Base de Datos de eventos operacionales» y en el registro y seguimiento de las pérdidas operacionales, especialmente las tipificadas como relevantes (eventos operacionales de impacto económico más elevado), con el objetivo de realizar, conjuntamente con la información cualitativa, una gestión

proactiva del riesgo operacional que anticipe las posibles causas de riesgo y reduzca su impacto económico, con la consiguiente adaptación de las necesidades de recursos propios.

Por otro lado, a partir de la publicación de la nueva Circular del Banco de España sobre Solvencia, “la Caixa” aplica el método estándar para el cálculo de capital regulatorio por riesgo operacional, con la intención de evolucionar hacia el modelo avanzado que se aplicará cuando se disponga de un mínimo de cinco años de datos de pérdidas operacionales y se disponga de la autorización del Banco de España.

Gestión del riesgo de tipo de interés de balance

El riesgo de tipo de interés del balance se produce cuando los cambios en la estructura de la curva de tipos de mercado afectan a las masas de activo y pasivo, provocando su renovación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el Margen de intermediación –margen financiero-. Este riesgo, también denominado riesgo de tipo de interés estructural, es inherente al negocio bancario y, en consecuencia, es gestionado y controlado directamente por la Dirección de “la Caixa”, a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP).

El Grupo “la Caixa” gestiona este riesgo persiguiendo un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen de intermediación a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico del balance. Para conseguir estos dos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, derivadas de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo realizadas con los clientes.

La Subdirección General de Mercados es la encargada de analizar este riesgo y de proponer al COAP aquellas operaciones de cobertura de acuerdo con los objetivos descritos anteriormente. Para desarrollar esta tarea se utilizan diversas medidas para evaluarlo:

I.El gap estático muestra la distribución de vencimientos y revisiones de tipo de interés, a una fecha determinada, de las masas sensibles del balance. Para aquellas masas sin vencimiento contractual se ha analizado su sensibilidad a los tipos de interés junto con su plazo esperado de vencimiento, considerando la posibilidad que tiene el cliente de cancelar anticipadamente sus productos. Para las hipótesis de cancelación anticipada se utilizan modelos internos basados en la experiencia histórica que recogen variables de comportamiento de los clientes, de los propios productos, de estacionalidad y variables macroeconómicas.

II.El gap dinámico consiste en proyectar a futuro las próximas renovaciones y vencimientos de las operaciones que contiene el balance, basándose en las hipótesis antes mencionadas, así como las operaciones previstas en el presupuesto. Este análisis prevé los desfases que se producirán entre las masas de activo y pasivo, permitiendo la posibilidad de anticipar posibles tensiones futuras.

III.La sensibilidad del margen financiero, que muestra el impacto en la revisión de las operaciones del balance provocadas por cambios en la curva de tipos de interés. Esta sensibilidad se obtiene comparando la simulación del margen financiero, en función de diferentes escenarios de tipos de interés.

El escenario más probable, obtenido a partir de los tipos implícitos de mercado, se compara con otros escenarios de bajada o subida de tipos y movimientos en la pendiente de la curva. La sensibilidad del margen de intermediación a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos de 100 puntos básicos cada uno y distribuyendo la variación de tipos trimestralmente durante el año, es aproximadamente del 2%.

IV. La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés, que mide cual sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés. La sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial son medidas que se complementan y permiten una visión global del riesgo estructural, más centrada en el corto y medio plazo, en el primer caso, y en el medio y largo plazo, en el segundo.

V. Medidas VaR y de Stress test siguiendo la misma metodología utilizada para las posiciones de tesorería (véase apartado siguiente).

Aunque el riesgo de tipo de interés de balance asumido por “la Caixa” es marcadamente inferior a los niveles considerados como significativos (outliers), según las propuestas del NACB, en “la Caixa” se sigue realizando un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación del seguimiento y de la gestión del riesgo de tipo de interés de balance.

Gestión del riesgo de mercado de las posiciones de tesorería

El Área de Control de Riesgos de Mercado es responsable de efectuar el seguimiento de estos riesgos, así como la estimación del riesgo de contrapartida y el riesgo operacional asociado a la actividad en mercados financieros. Para el cumplimiento de su tarea, este Área efectúa diariamente un seguimiento de las operaciones contratadas, el cálculo del resultado que supone la afectación de la evolución del mercado en las posiciones (resultado diario marked-to-market), la cuantificación del riesgo de mercado asumido, el seguimiento del cumplimiento de los límites y el análisis de la relación resultado obtenido frente al riesgo asumido.

El Grupo “la Caixa”, por la actividad de la Sala de Tesorería en los mercados financieros, tiene exposición al riesgo de mercado por movimientos desfavorables de los siguientes factores de riesgo: tipo de interés, tipo de cambio, precio de las acciones, precio de las mercaderías, inflación, volatilidad y movimientos en los diferenciales de crédito de las posiciones en renta fija privada.

Con las particularidades metodológicas y los complementos necesarios a los cuales haremos mención dentro de la descripción específica de los diferentes grupos de exposiciones, hay dos tipos de medidas que constituyen el denominador común y estándar de mercado para la medición del riesgo que nos ocupa: la sensibilidad y el VaR (value at risk o valor de riesgo).

La sensibilidad calcula el riesgo como el impacto en el valor de las posiciones de un pequeño movimiento de los factores de riesgo, procediendo de la siguiente manera:

- Para el riesgo de tipo de interés e inflación, se calcula la variación del valor actual de cada uno de los flujos futuros (reales o previstos) ante variaciones de un punto básico (0,01 %) en todos los tramos de la curva.

- Para el riesgo de tipo de cambio, se calcula la variación del contravalor de cada uno de los flujos en divisa ante variaciones de un punto porcentual (1 %) en el tipo de cambio.
- Para el riesgo de precio de acciones u otros instrumentos de renta variable y para el riesgo de precio de mercaderías, se calcula la variación del valor actual de la posición o de la cartera, ante una variación de un punto porcentual (1%) de los precios de sus componentes.
- Para el riesgo de volatilidad (variabilidad de los tipos o de los precios), que incorpore las operaciones con características de opción (caps y floors de tipo de interés y opciones sobre divisa o renta variable), se calcula la variación del valor actual de cada uno de los flujos futuros ante variaciones de las volatilidades cotizadas en todos los tramos de la curva, en los tipos de cambio y/o en los precios de los activos.

Estos análisis de sensibilidad dan información sobre el impacto de un incremento de los tipos de interés, de los tipos de cambio, de los precios y de las volatilidades sobre el valor económico de las posiciones, pero no comportan ninguna hipótesis sobre la probabilidad del citado movimiento.

Para homogeneizar la medición del riesgo del conjunto de la cartera, así como para incorporar ciertas hipótesis sobre la magnitud del movimiento de los factores de riesgo de mercado, se utiliza el VaR para el horizonte temporal de un día y con un intervalo de confianza estadística del 99%. Es decir, que 99 de cada 100 veces las pérdidas reales serán inferiores a las estimadas por el VaR.

Las metodologías utilizadas para la obtención de esta medición son dos: el VaR paramétrico y el VaR histórico.

- El VaR paramétrico se basa en el tratamiento estadístico de los parámetros con la volatilidad y las correlaciones de los movimientos de los precios y de los tipos de interés y de cambio de los activos que componen la cartera, y, siguiendo las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, se aplica sobre dos horizontes temporales: 75 días, dando más peso a las observaciones más recientes, y 250 días, equiponderando todas las observaciones.
- El cálculo del VaR histórico se realiza por medio del cálculo del impacto sobre el valor de la cartera actual de las variaciones históricas de los factores de riesgo. Se tienen en cuenta las variaciones de los últimos 250 días y, con un intervalo de confianza del 99%, se considera como VaR el tercer peor impacto sobre el valor de la cartera.

El VaR histórico resulta muy adecuado para completar las estimaciones obtenidas por medio del VaR paramétrico, ya que éste no incorpora ninguna hipótesis sobre el comportamiento estadístico de los factores de riesgo (el paramétrico asume fluctuaciones modelizables a través de una distribución estadística "normal").

Adicionalmente, el VaR histórico incorpora la consideración de relaciones no lineales entre los factores de riesgo, especialmente necesario para las operaciones de opción, lo que lo hace también especialmente válido, aunque hay que destacar que el riesgo opcional ha sido muy pequeño en las posiciones de la Sala de Tesorería de "la Caixa".

Para verificar la idoneidad de las estimaciones de riesgo, se realiza la comparación de los resultados diarios con la pérdida estimada por el VaR, lo que constituye el llamado ejercicio de Backtest. Tal y como exigen los

reguladores bancarios, se realizan dos ejercicios de validación del modelo de estimación de riesgos.

- Backtest neto, que relaciona la parte del resultado diario marked-to-market (es decir, el derivado del cambio en el valor de mercado) de las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior con el importe del VaR estimado con horizonte temporal de un día, calculado con las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior. Este ejercicio es el más adecuado para la autoevaluación de la metodología utilizada para la cuantificación del riesgo.
- Adicionalmente, se evalúa el resultado total obtenido durante el día (incluyendo, por lo tanto, la operativa intradía que se haya podido realizar) con el importe del VaR en el horizonte de un día calculado con las operaciones vivas al cierre de la sesión anterior (Backtest bruto). De esta manera, se evalúa la importancia de la operativa intradía en la generación de resultados y en la estimación del riesgo total de la cartera.

Por último, y con el objetivo de estimar las posibles pérdidas de la cartera en situaciones extraordinarias de crisis, se realizan dos tipos de ejercicios de stress sobre el valor de las posiciones de Tesorería:

- Análisis de stress sistemáticos: se calcula la variación del valor de la cartera ante una serie determinada de cambios extremos en los principales factores de riesgo. Siguiendo las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y las mejores prácticas bancarias, se consideran, fundamentalmente, los siguientes factores de riesgo: los movimientos paralelos de tipos de interés (subida y bajada), los movimientos de pendiente en diferentes tramos de la curva de tipos de interés (pronunciamiento y aplanamiento), el aumento y disminución del diferencial entre los instrumentos sujetos a riesgo de crédito y la deuda pública (diferencia bono-swap), los movimientos paralelos de la curva de tipos de interés del dólar (subida y bajada), el aumento y disminución de la volatilidad de tipos de interés, la apreciación y depreciación del euro en relación con el dólar, el yen y la libra, y el aumento y disminución de la volatilidad de los tipos de cambio.
- Análisis de escenarios históricos: se considera el impacto que sobre el valor de las posiciones tendrían situaciones realmente acontecidas, como, por ejemplo, la caída del Nikkei en 1990, la crisis de la deuda norteamericana y la crisis del peso mejicano en 1994, la crisis asiática de 1997, la crisis de la deuda rusa en 1998, la creación y explosión de la burbuja tecnológica en 1999 y 2000, respectivamente, o los ataques terroristas y el credit crunch del verano de 2007, de mayor impacto sobre los mercados financieros en los últimos años.

Para completar estos ejercicios de análisis del riesgo en situaciones extremas, se determina el llamado “peor escenario”, que es la situación de los factores de riesgo acaecidos en el último año y que implicaría la mayor pérdida sobre la cartera actual. Posteriormente, se analiza la llamada «cola de la distribución», que es la magnitud de las pérdidas que se producirían si el movimiento de mercado que las ocasionase se calculase con un intervalo de confianza del 99,9%.

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos, la Dirección aprueba una estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de la Sala de Tesorería. Los factores de

riesgo son gestionados por la propia Subdirección General de Mercados en función de la relación rentabilidad-riesgo que determinan las condiciones y las expectativas del mercado. El Área de Control de Riesgos de Mercado asume la verificación del cumplimiento de estos límites y de los riesgos asumidos, y genera diariamente un informe de posición, cuantificación de riesgos y consumo de límites que distribuye a la Dirección, a los responsables de la Sala de Tesorería y a Auditoría Interna.

Riesgo de liquidez

La Dirección de Análisis de Riesgo de Balance, dependiente de la Subdirección General de Mercados, es la encargada de analizar el riesgo de liquidez.

El Grupo “la Caixa” gestiona la liquidez de forma que siempre pueda atender sus compromisos puntualmente y nunca se vea reducida su actividad inversora por falta de fondos prestables. Este objetivo se consigue con una gestión activa de la liquidez, que consiste en un seguimiento continuado de la estructura del balance, por plazos de vencimiento, detectando de forma anticipada la eventualidad de estructuras inadecuadas de liquidez a corto y a medio plazo, adoptando una estrategia que dé estabilidad a las fuentes de financiación.

El Grupo “la Caixa” tiene una situación de liquidez muy confortable, que le permitirá financiar adecuadamente el crecimiento y las futuras inversiones del Grupo.

Una serie de factores de tipo económico y financiero (gran crecimiento del crédito y de las actividades de fuera de balance, aumento de la complejidad de las transacciones financieras y una creciente globalización de las operaciones) han acentuado la necesidad de disponer de instrumentos financieros que permitan superar los posibles desfases entre la expansión del crédito y el crecimiento de su financiación, tanto en situaciones de normalidad como en posibles situaciones de crisis.

Por tanto, en el marco del Plan de Contingencia del Riesgo de Liquidez, este se analiza tanto en situaciones de normalidad de las condiciones de los mercados como en situaciones de crisis, donde se consideran diversos escenarios de crisis específicas y sistémicas que comportan diferentes hipótesis de severidad en términos de reducción de liquidez. Así, se analizan cuatro tipologías de escenarios de crisis: tres escenarios de crisis sistémicas (crisis macroeconómicas, disfunciones de los mercados de capitales y alteraciones de los sistemas de pago) y un escenario de crisis específica considerado como el «peor escenario». Estos escenarios contemplan horizontes temporales y niveles de severidad diferentes en función de la tipología y profundidad de la crisis analizada. Para cada uno de los escenarios de crisis se calculan períodos de “supervivencia” (entendida como la capacidad de continuar afrontando los compromisos adquiridos), con unos niveles de liquidez suficientes para afrontar con éxito las situaciones de crisis planteadas. A partir de estos análisis se ha elaborado el Plan de Contingencia del Riesgo de Liquidez que contempla un plan de acción para cada uno de los escenarios de crisis establecidos (sistémicos y específicos) y donde se detallan medidas a nivel comercial, institucional y de comunicación para hacer frente a este tipo de situaciones y se prevé la posibilidad de utilizar una serie de reservas en espera o fuentes de financiación extraordinarias.

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) realiza mensualmente un seguimiento de la liquidez a medio plazo mediante los desfases previstos en la estructura del balance y verifica el cumplimiento de los límites y de

las líneas de actuación operativas aprobadas por el Consejo de Administración. El COAP propone al Consejo de Administración las emisiones o programas de financiación o de inversión óptimos en función de las condiciones de mercado y los instrumentos y plazos necesarios para afrontar el crecimiento del negocio. El COAP realiza un seguimiento periódico de una serie de indicadores y alarmas para anticipar crisis de liquidez con la finalidad de poder tomar, como se prevé en el Plan de Contingencia del Riesgo de Liquidez, las medidas correctoras. Adicionalmente, se analizan trimestralmente como quedarían los niveles de liquidez en cada uno de los escenarios hipotéticos de crisis establecidos.

La gestión de la liquidez a corto plazo tiene la función de asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos en el balance, es decir, minimizar el riesgo de liquidez estructural propio de la actividad bancaria. Para realizar esta gestión, se dispone diariamente del detalle de la liquidez por plazos, mediante la elaboración de las proyecciones de los flujos futuros, que permite saber en todo momento cual es la estructura temporal de esta liquidez.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
108.036	Inversión	16-06-2008	BANCO BPI, S.A.	27,52	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la suscripción de la ampliación de capital, el 7 de julio de 2007, ratificado el 19 de junio de 2008.
79.591	Inversión	31-12-2008	BANCO BPI, S.A.	29,38	Los informes de la Comisión de Inversiones se emitieron, en sentido favorable a la inversión, el 7 de julio de 2007 y el 19 de junio de 2008.
322.551	Desinversión	10-10-2008	TELEFÓNICA, S.A.	5,48	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la cancelación de contratos de Equity Swap, el 27 de marzo de 2008.
338.199	Inversión	09-12-2008	TELEFÓNICA, S.A.	5,55	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la inversión, el 27 de marzo de 2008.
403.601	Desinversión	19-12-2008	TELEFÓNICA, S.A.	5,01	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la cancelación total de contratos de Equity Swap, el 18 de diciembre de 2008.

230.779	Inversión	28-10-2008	GAS NATURAL, SDG, S.A.	37,46	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la inversión, el 10 de julio de 2008.
288.123	Inversión	14-11-2008	GAS NATURAL, SDG, S.A.	37,49	Los informes de la Comisión de Inversiones se emitieron, en sentido favorable a la inversión, los días 7 de febrero y 24 de abril de 2008.
1.608.046	Inversión	08-10-2008	GRUPO FINANCIERO INBURSA	20,00	Los informes de la Comisión de Inversiones se emitieron, en sentido favorable a la inversión, el 8 y el 22 de mayo y el 19 de junio de 2008.
677.936	Inversión	18-01-2008	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA	44,10	El Informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la formulación de una Oferta Pública de Adquisición, el 14 de abril de 2007.
522.108	Inversión	27-03-2008	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	25,04	El Informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la inversión, el 26 de julio de 2007.
230.860	Inversión	19-05-2008	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	79,44	Los Informes de la Comisión de Inversiones se emitieron, en sentido favorable a la inversión, el 24 de abril y el 8 de mayo de 2008.
837.700	Desinversión	20-05-2008	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	79,44	Los Informes de la Comisión de Inversiones se emitieron, en sentido favorable a la emisión de bonos canjeables, el 10 y el 24 de abril de 2008.
67.599	Inversión	07-07-2008	THE BANK OF EAST ASIA LIMITED	9,86	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la inversión, el 5 de julio de 2007.

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de	Inversión o	Fecha de ejecución	Entidad objeto de la	Participación	Fecha de emisión
-------------------	-------------	--------------------	----------------------	---------------	------------------

euros)	desinversión	de la operación	inversión o desinversión	directa e indirecta de la Caja tras la operación	del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
500.000	Inversión	08-08-2008	SERVIHABITAT XXI, S.A.	100,00	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la ampliación de capital, el 10 de julio de 2008.

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	21
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	15-01-2009
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	16.664
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	7.548

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	716

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
----------------	--------------------------

dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	290
---	-----

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	9

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	35

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	5.506
--	-------

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. **Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno, generalmente aceptadas, que tengan en cuenta la especial naturaleza jurídica de las cajas de ahorros así como el régimen normativo de éstas. En consecuencia, en el presente apartado se procede, seguidamente, a describir las prácticas de gobierno corporativo que vienen impuestas a la Entidad por la normativa que le es aplicable, constituida fundamentalmente por tener la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona su sede en Cataluña, por el texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008 de Cataluña, y por el Decreto 164/2008, de aprobación de las normas reguladoras de los procedimientos de designación de los miembros de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros y de la convocatoria y el funcionamiento de éstos.

La estructura de funcionamiento de las cajas de ahorros se establece, de acuerdo con la ley, sobre tres órganos básicos que son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

La Asamblea General es el órgano supremo y de decisión de las cajas de ahorros de acuerdo con la definición legal. En la misma están representados los diferentes intereses que confluyen en las mismas, que la ley catalana de cajas de ahorros agrupa entorno a 4 sectores:

- a) los impositores
- b) las entidades fundadoras y otras de interés social
- c) las corporaciones locales
- d) el personal de la entidad

Los tres primeros se hallan siempre referidos al ámbito de actuación territorial de la caja y éste mismo requisito va implícito en el cuarto. De acuerdo con la ley los porcentajes de representación de cada uno de estos sectores han de estar comprendidos dentro de los siguientes límites:

- a) entre el 30% y el 40% en representación de los impositores

- b) entre el 25% y el 35% en representación de las entidades fundadoras y de interés social
- c) entre el 15% y 25% en representación de las corporaciones locales
- d) entre el 5% y el 15% en representación del personal

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ha concretado en sus Estatutos estos porcentajes de la siguiente forma, sobre un total de miembros de la Asamblea de 160:

- a) 58 consejeros generales representantes de los impositores, lo que representa un 36,25%,
- b) 48 representantes de las entidades fundadoras y otras de interés social, lo que supone un 30%,
- c) 34 representantes de las corporaciones locales, lo que supone un 21,25% y
- d) 20 representantes de los empleados, lo que supone un 12,5%.

El Consejo de Administración es, de acuerdo con la ley, el órgano delegado de la Asamblea General que tiene encomendado el gobierno, la gestión y administración de la caja de ahorros y puede estar formado por un mínimo de 10 y un máximo de 21 miembros, y su composición ha de reflejar la composición de la Asamblea. En el caso de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona el Consejo está compuesto por 21 miembros, siendo procedente constatar aquí que, siendo la caja de ahorros de mayor dimensión en todo el Estado español, resulta razonable que se haya optado por ir hasta el número máximo de miembros del Consejo -al igual que se ha hecho también con la Asamblea General- para conseguir una mayor representatividad en los órganos de gobierno, tanto desde el punto de vista de los cuatro sectores de interés representados, como desde el punto de vista geográfico, por los territorios en que la Entidad desarrolla su actividad, dada la íntima relación de las cajas con el territorio de su actividad que se pone de manifiesto de forma especial, en la distribución de su Obra Social.

La Comisión de Control se establece como un órgano de supervisión del Consejo de Administración independiente de éste y no subordinado al mismo. Y esta función de supervisión no sólo se concreta a los aspectos de tipo económico sino que tiene un papel preponderante, además, en los procesos electorales y puede llegar a proponer al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat la suspensión de los acuerdos del Consejo en caso de que considerase que vulneran las disposiciones vigentes. Su composición ha de reflejar también con criterios proporcionales la representación de los diferentes grupos de interés en la Asamblea.

Además de los tres órganos antes citados, merece destacarse también la figura del Director General, como figura ejecutiva y a quien la ley atribuye la ejecución de los acuerdos del Consejo así como el ejercicio de aquellas otras funciones que los Estatutos o los reglamentos de la entidad le encomienden. Figura, la del Director General, que tiene especial relevancia por cuanto si bien es designado por el Consejo, debe ser confirmado por la Asamblea General, confirmación que se requiere asimismo para su cese, y , además, en el caso de la legislación catalana se da la peculiaridad que el Director General tiene voz y voto en el Consejo de Administración.

De acuerdo con el esquema legal, existe pues un órgano supremo, la Asamblea, en el cual están representados todos los intereses; un órgano de administración, el Consejo, en el cual se hallan reflejados también, y en la misma proporción que la Asamblea, los diferentes sectores de interés que confluyen en la entidad; un órgano de control, la

Comisión de Control, en la que se reflejan también en las mismas proporciones que en la Asamblea los distintos sectores de interés, que es independiente del Consejo, no pudiéndose dar una duplicidad de condición, esto es ser miembro del Consejo y de la Comisión de Control, y además ninguna entidad puede tener representantes en el Consejo y en la Comisión de Control.

Se da por tanto una diferenciación de órganos con diferentes funciones que lleva a un control de los mismos y a un equilibrio, lo que se adecua a las recomendaciones de los códigos de buen gobierno. Además de ello, dentro de cada uno de los órganos existe una adecuada ponderación entre los diferentes sectores, reflejando los tres órganos de gobierno la misma proporcionalidad.

Además de lo anterior, de acuerdo con la normativa legal, existe una Comisión de Retribuciones y otra de Inversiones que son comisiones delegadas del Consejo. Tales Comisiones, de acuerdo con la normativa aplicable, están compuestas de tres miembros, uno de los cuales ha de ser el Presidente y asiste a las mismas el Director General.

La Comisión de Inversiones tiene por función informar al Consejo o a la Comisión Ejecutiva sobre aquellas inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, así como la viabilidad financiera de las mismas y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad; estableciendo la normativa vigente que se entiende como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de una sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno cuando impliquen una participación total de la caja que supere el 3% de los recursos propios computables.

La Comisión de Retribuciones tiene por función informar al Consejo o la Comisión Ejecutiva sobre la política general de retribuciones e incentivos de los miembros del Consejo y del personal directivo.

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona tiene establecidos además dos comisiones más dentro del Consejo, una es la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, formada por el Presidente, los Vicepresidentes y 4 vocales, uno por cada sector de intereses representado en la Asamblea, con una amplia delegación de facultades del Consejo y otra la Comisión de Obras Sociales, formada por el Presidente y ocho miembros del Consejo, en proporción a los sectores representados en el mismo, con funciones de gestión y administración de la obra social.

En cuanto a las características de los consejeros hay que señalar que no cabe aplicar a las cajas de ahorros las calificaciones al uso en los códigos de gobierno, por cuanto al ser de carácter fundacional no pueden existir consejeros dominicales, y ,además, todos los consejeros están adscritos o representan a un determinado sector de interés, aun cuando dentro de los sectores de los impositores y de las corporaciones locales cabe la posibilidad de que se designen como miembros del Consejo de Administración, hasta dos miembros, por cada uno de estos sectores, entre personas que no tengan la condición de miembro de la Asamblea y reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, y sin que ello pueda suponer anular la presencia en el Consejo de representantes de los citados grupos que ostenten la condición de miembros de la Asamblea.

Respecto a la situación en que se encuentran tanto los miembros de la Asamblea como los miembros del Consejo y de la Comisión de Control, la normativa aplicable establece diferentes incompatibilidades, de forma que no pueden ostentar dichos cargos:

a) Los fallidos y los concursados no rehabilitados, así como los condenados a penas que llevan aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

b) Los que antes de su designación, o durante el ejercicio del cargo, incurran en incumplimiento de sus obligaciones con la caja.

c) Los administradores y los miembros de órganos de gobierno de más de 3 sociedades mercantiles, los consejeros delegados, miembros del consejo, directores, asesores y empleados de otras instituciones de crédito o de empresas que dependan de éstas, o de la propia caja, a excepción en este caso de que ocupen estos cargos en interés de la propia Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y de corporaciones o entidades que promocionen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de créditos. A estos efectos, se computarán los cargos que se ocupen en cualquier sociedad con actividad mercantil, salvo en los supuestos siguientes:

- Los que se ocupen, sea o no en nombre propio, por designación o a propuesta directa o indirecta de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y se ejerzan en interés de la misma.

- Los que se ocupen como medio de realización exclusiva de la propia actividad comercial o profesional del sujeto.

- Los que se ocupen en sociedades que no ejerzan habitualmente actividad mercantil independiente y pertenezcan a un grupo familiar integrado por el interesado, su cónyuge, ascendientes o descendientes.

- Los que se ocupen en sociedades dependientes de otras sociedades incluidas en el cómputo de acuerdo con las anteriores reglas.

No obstante las reglas de cómputo anteriores, los miembros del Consejo de Administración no podrán participar en la administración de más de ocho sociedades mercantiles o cooperativas, computen o no en el límite máximo establecido anteriormente.

d) Los funcionarios al servicio de la administración, con funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas.

e) Los cargos públicos de designación política de las administraciones públicas y el Presidente de la entidad o corporación fundadora.

f) Los que hayan ejercido durante más de 20 años en la misma caja o en otra, absorbida o fusionada, los cargos de miembro del Consejo o de Director General.

Por otra parte, los consejeros generales, los miembros del Consejo y de la Comisión de Control no pueden estar ligados a la caja o a sociedades en las que ésta participe en más de un 25% por contrato de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos durante el periodo que tengan esta condición y los dos años siguientes a su cese, salvo la relación laboral cuando su condición de consejero la tengan por representación del personal.

Debe señalarse, además, que la concesión de créditos, avales y garantías a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, al Director General, o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que, aislada o conjuntamente sea mayoritaria, o en las que ejerzan cargos directivos, que apruebe el Consejo de Administración o por delegación suya y dándole cuenta, la Comisión Ejecutiva, deberá ser autorizada expresamente por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña. Este régimen es igualmente

aplicable a las operaciones de esas mismas personas que tengan por objeto enajenar a la Entidad bienes, derechos o valores de propiedad de las citadas personas físicas o jurídicas, o emitidos por estas últimas. Se encuentran genéricamente autorizadas las operaciones relativas a personas físicas que no superen la suma de 137.746 euros y las que no superen la suma de 344.375, cuando se trate de personas jurídicas. Asimismo, no quedan sujetas a autorización las operaciones con personas jurídicas en las que el cargo directivo se desempeñe en representación de la Entidad y sin tener interés económico personal o familiar directo o a través de personas interpuestas.

Desde otro punto de vista, en tanto que entidad emisora de valores, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona se encuentra sujeta al Reglamento Tipo Interno de Conducta en el Mercado de Valores, aprobado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, al que se adhirió mediante acuerdo del Consejo de Administración de 19 de julio de 2007, modificado siguiendo el Reglamento Tipo, por acuerdo del Consejo de Administración de 18 de septiembre de 2008. En el mismo se regulan diversas materias como son las normas generales, las operaciones por cuenta propia de las personas sujetas, la prevención de abuso de mercado, la política de gestión de conflictos de interés, la depositaría de instituciones de inversión colectiva y de fondos de pensiones y la aplicación del Reglamento. Se mantiene, de esta forma, un Reglamento adaptado a las últimas modificaciones en la materia introducidas en la Ley del Mercado de Valores y en su normativa de desarrollo que, a su vez, se ha visto desarrollado y completado por una Circular aprobada el 23 de octubre de 2008 por el Consejo de Administración y que se refiere a una serie de materias concretas como la estructura de control y cumplimiento, el ámbito de aplicación y operaciones por cuenta propia de las personas sujetas, áreas separadas y barreras de información, abuso de mercado, comunicación de operaciones sospechosas y política de conflictos de interés.

Expuesto el régimen legal aplicable a los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona se detalla, seguidamente, algunas de las medidas adoptadas por la entidad, que afectan al Gobierno Corporativo:

1) Para hacer frente a uno de los reproches que tradicionalmente se han dirigido a las cajas de estar sujetas a una excesiva influencia política, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona optó por que el sistema de designación de miembros de la Asamblea en representación de los impositores sea el de compromisarios designados por sorteo y de designación entre estos de los consejeros en cada circunscripción, puesto que el sistema de elección directa podría dar lugar a una distorsión en la representación de estos intereses, ya que existen pocas organizaciones, al margen de los partidos políticos para organizar candidaturas y una auténtica campaña electoral en todo el territorio en el que realiza actividad una entidad de la dimensión de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Con el sistema de compromisarios, y elección entre éstos en cada circunscripción, se intenta evitar que la elección de los representantes de los impositores se vea afectada por la política y que ésta pueda tener una excesiva influencia en la Caja.

2) Con respecto a las funciones que en el ámbito de las sociedades anónimas la ley atribuye al comité de auditoría, que es un órgano delegado del consejo, se ha optado por que dichas funciones sean asumidas, y así lo establecen los Estatutos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por la Comisión de Control, dado que éste es un órgano independiente del Consejo, estimándose que de esta manera se cumplen de una forma más rigurosa las recomendaciones de buen gobierno.

3) Se ha optado por fijar la edad máxima para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración, -también aplicable a los miembros de la Comisión de Control- en 78 años, pero si se alcanzase esta edad durante el mandato se continuará en el ejercicio del cargo hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebre después de haber cumplido la citada edad. Asimismo, para evitar nombramientos de corta duración, se ha establecido que en el momento de la elección se deberá ser menor de 75 años.

4) Los Estatutos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona establecen también una incompatibilidad de forma que no pueden formar parte del Consejo de Administración quienes pertenezcan al consejo o a la comisión de control de otra caja o entidad de crédito o financiera.

Además, las entidades públicas o privadas y las corporaciones locales que estén representadas en el consejo de administración o en la comisión de control de otra caja no podrán tener los mismos representantes en la comisión de control de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Finalmente, en línea con las recomendaciones de gobierno corporativo, ante la salida a bolsa de su filial Critería Caixacorp, S.A., "la Caixa" suscribió con esta el 19 de septiembre de 2007 un Protocolo Interno de Relaciones. El objetivo del Protocolo es el de regular las relaciones entre "la Caixa" y Critería Caixacorp, S.A. y sus respectivos grupos, con la intención de definir los mecanismos necesarios para garantizar el nivel de coordinación adecuado y que redunde en beneficio e interés común del Grupo "la Caixa" (del que Critería Caixacorp, S.A. forma parte) y de la propia sociedad cotizada, a la vez que se asegure el debido respeto y protección del resto de accionistas de Critería Caixacorp, S.A. en un marco de transparencia de relaciones. Asimismo, constituye objetivo del Protocolo alcanzar un equilibrio en las relaciones operativas que permita reducir la aparición y regular los conflictos de interés y responder a los requerimientos de los mercados y de los distintos reguladores.

De acuerdo con estos objetivos, las materias que regula el Protocolo son los principios y objetivos, las principales áreas de actividad del grupo Critería Caixacorp, las operaciones y servicios intragrupo, los flujos de información y el seguimiento del Protocolo. El Protocolo se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de Critería Caixacorp, S.A. (www.criteriacaixacorp.es)

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido. En el presente apartado, a continuación, se exponen comentarios o aspectos relativos al presente Informe Anual de Gobierno Corporativo que tienen por finalidad ampliar la información ofrecida y aclarar el contenido del mismo.

-Apartados no obligatorios.

No se han rellenado, al no resultar obligatorios por no haber emitido cuotas participativas, de acuerdo con la Circular 2/2005 de la CNMV, los siguientes apartados del presente Informe:

- Del apartado A.1.1, la fecha de nombramiento de los consejeros generales.
- Del apartado A.2.1, la identidad de los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejero general.

-Del apartado A.2.11, el número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente.

-Los apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21;A.2.32; A.2.35.

-Los apartados F.3; F.4; F.5

-El apartado H.4

-El epígrafe I, relativo a las cuotas participativas.

-Nota aclaratoria al apartado A.

La composición de los órganos de gobierno que consta en dicho apartado es la existente a 31 de diciembre de 2008. El consejero general D. Lluç Tomás Munar presentó su renuncia a dicho cargo y a su condición de vocal del Consejo de Administración el 24 de noviembre de 2008. El Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2008 acordó el nombramiento de D. Josep Sala Leal como vocal del Consejo de Administración en sustitución del señor Tomás, quedando pendiente de cubrir la vacante de consejero general.

-Nota aclaratoria a los apartados A.1.1 y A.1.2

Los artículos 15 y 16 del Texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, establecen como sector representado en la Asamblea General el de las entidades o personas fundadoras y otras de interés social. De acuerdo con el Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno, de los 48 consejeros generales que corresponden a ese sector, veinte son elegidos por las entidades fundadoras,-Ateneo Barcelonés, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, Cámara de Industria, Comercio y Navegación de Barcelona y Fomento del Trabajo Nacional-, a razón de cuatro cada una de ellas y los veintiocho restantes son elegidos por las entidades de interés social, previstas en los Estatutos, designadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración. El Consejo de Administración selecciona veintiocho entidades que, a su juicio, reúnan las condiciones de arraigo en el ámbito territorial de actuación de la Entidad, especialmente el originario, con representación social o económica relevante y las propone a la Asamblea General de la Entidad para su inclusión en los Estatutos, vía modificación de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, en el ámbito de la legislación de Cataluña, los componentes del grupo de las entidades fundadoras y los del grupo de entidades de interés social forman un mismo sector.

Con la finalidad de dar la información más precisa posible, se ha optado por citar expresamente el grupo de entidades fundadoras y de interés social. Por esta razón no aparecen representantes en el sector destinado exclusivamente a las personas o entidades fundadoras.

Esta aclaración debe hacerse extensiva a los restantes apartados del Informe en los que se expone la composición numérica y porcentual de los distintos órganos de gobierno de la Entidad como son el apartado A.2.1, relativo al Consejo de Administración y el apartado A.3.1, relativo a la Comisión de Control.

-Nota aclaratoria al apartado A.1.4

No se ha aprobado reglamento de la Asamblea General toda vez que la detallada regulación de su funcionamiento en los Estatutos de la Entidad hace innecesario el mismo.

Esta aclaración debe hacerse extensiva al apartado A.2.8 relativo al reglamento del Consejo de Administración.

-Nota aclaratoria al apartado A.2.4

En relación con este apartado, debe hacerse constar que ningún consejero tiene facultades delegadas por el Consejo de Administración, excepto en lo que se refiere a la ejecución de acuerdos previamente adoptados por el propio Consejo.

En cuanto al Director General, tiene un ámbito propio de facultades que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, se concretan en el apartado 4 del artículo 21 de los Estatutos de la Entidad de la siguiente manera:

"Son funciones del Director General, el cual las ejercerá de conformidad con las superiores instrucciones y directrices del Consejo de Administración:

4.1. El cargo de jefe superior de todos los empleados de la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" y, en esta función y calidad, disponer la dotación necesaria de los servicios y destinos a fin de que sean debidamente cubiertos y atendidos, proponer al órgano competente las variaciones de la plantilla del personal que considere necesarias y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes.

4.2. La dirección y ejecución de todos los actos que pertenezcan al giro y tráfico de la Entidad.

4.3. Llevar la firma administrativa de la Entidad en la correspondencia y documentación de toda índole, así como para la movilización de fondos y valores, apertura y liquidación de cuentas corrientes, constitución y cancelación de depósitos de cualquier clase en las cajas de ahorros, bancos y establecimientos de crédito y/o depósito, incluso en el Banco de España, y, en general, llevar la firma de la Entidad en sus relaciones con las autoridades y organismos oficiales.

4.4. Estudiar y promover la implantación de toda clase de operaciones y servicios, proponiendo, en su caso, la aprobación al órgano de gobierno correspondiente.

4.5. Preparar los planes, presupuestos y/o medios necesarios o convenientes para alcanzar los objetivos que la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" se proponga conseguir, de conformidad con las directrices previamente marcadas por los órganos de gobierno competentes, y someterlos, si fuere preciso, a su aprobación.

4.6. El asesoramiento de la Asamblea, el Consejo y las Comisiones.

4.7. El estudio, preparación y propuesta de acuerdos al Consejo y a las Comisiones.

4.8. La ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno y de los que tome, en el ámbito de su competencia, la Comisión Ejecutiva.

4.9. Pedir la convocatoria de la Comisión de Control en los casos previstos en el artículo 24.8.

4.10. La preparación y redacción de la memoria, el balance y las cuentas de la Institución al terminar cada ejercicio, para que sean considerados por el Consejo.

4.11. Dictar las órdenes e instrucciones que considere oportunas para la buena organización y eficaz funcionamiento de la Entidad, y, por ello, le corresponde la

dirección, inspección y vigilancia de todas las dependencias, oficinas y servicios en general, en representación permanente de los órganos de gobierno.

4.12. La organización y la dirección de la contabilidad de la Institución.

4.13. La adopción y ejecución de las medidas extraordinarias o excepcionales, que crea urgentes y necesarias o convenientes, dentro del ámbito de los servicios y operaciones o de la gestión y administración del patrimonio o recursos propios de la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" o de terceros, de los cuales ha de dar cuenta en la primera sesión del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva que tenga lugar.

4.14. La delegación de las facultades propias de su cargo, así como de las genéricas o específicas que le hayan sido delegadas si se le ha autorizado expresamente para hacerlo.

4.15. Todas las demás propias de la gerencia de una empresa."

Sin perjuicio de estas funciones propias, el Director General de la Entidad ostenta una serie de funciones delegadas que se detallan brevemente:

1.- Por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de julio de 2008 se le confirió un apoderamiento general para resolver cualquier cuestión que, con carácter de urgencia, pudiera presentarse hasta la siguiente reunión del Consejo de Administración, debiendo dar cuenta de las resoluciones adoptadas.

2.- Por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de septiembre de 2007, se le otorgaron poderes en determinadas materias como son las de representación de la Entidad, las propias del objeto social, operaciones con el Banco de España y otras entidades de crédito, públicas y privadas, depósitos y fianzas, administración ordinaria de bienes, adquisición y disposición de bienes, mercado de valores y mercado de capitales y gestión y correspondencia.

El mismo acuerdo le facultó para otorgar las correspondientes escrituras de poder a favor de los empleados de "la Caixa", confiriendo las facultades indistintas o mancomunadas relativas a las materias señaladas en el párrafo anterior y estableciendo, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y la forma de actuación para cada nivel.

Finalmente, se le facultó para conferir poderes a terceros no pertenecientes a la organización de la Entidad, con las facultades que considere procedentes, incluidas las de sustituir u subapoderar, pudiendo revocar toda clase de poderes.

3.- Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad, de 13 de diciembre de 2007, se le concedieron poderes especiales a fin de facultarle para solicitar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la expedición del certificado de usuario a nombre de "la Caixa" a los efectos de utilizar la firma electrónica en relación con la información financiera a remitir a los distintos reguladores.

4.- El Consejo de Administración del día 23 de octubre de 2008 le designó responsable a efectos de lo establecido en la Circular 3/2008 del Banco de España y le apoderó para firmar electrónica y físicamente el estado RP10 y cualesquiera otros estados que la Entidad deba remitir al Banco de España conforme a lo dispuesto en las Circulares 3/2008, 4/2004 o en cualquier otra disposición de similar contenido que pueda establecerse en la normativa contable del Banco de España.

-Nota aclaratoria a los apartados B y C

Por exigencias del programa informático establecido para la remisión del presente informe, no se detallan los créditos por importe inferior a 1.000 euros. Asimismo, se hace constar que las cantidades han sido objeto de redondeo, al alza o a la baja, según superen o no la suma de cinco en cuanto a las centenas.

-Nota aclaratoria al apartado E.1

A continuación se expone la estructura de negocio del Grupo:

1. Introducción

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", se constituyó el 27 de julio de 1990 por la fusión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, fundada en 1844, y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, fundada en 1904. "la Caixa" es una entidad de carácter financiero, sometida al Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de Cataluña, y está inscrita en el registro especial de la Generalitat de Cataluña. Como Caja de Ahorros, es una institución financiera de carácter social y de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, no dependiente de ninguna otra empresa, dedicada a la captación, la administración y la inversión de los ahorros que le son confiados.

2. Grupo "la Caixa"

El Grupo "la Caixa" desarrolla su actividad en dos grandes Áreas de Negocio: Negocio Bancario (que incluye toda la operativa bancaria) y Cartera de Participadas (fundamentalmente a través de Critería CaixaCorp).

2.1. Negocio Bancario

2.1.1. "la Caixa"

Su actividad principal es la prestación de servicios financieros al por menor (captación de recursos de clientes y concesión de créditos, junto con la prestación de todo tipo de servicios bancarios: medios de pago, operativa de valores, cambio de divisas, etc...) con una gestión comercial adaptada a las necesidades de los clientes.

Entidad de referencia en banca de familias y empresas la relación con el cliente se materializa a través de una adecuada segmentación y de una gestión multicanal con la voluntad de ofrecer un servicio especializado, profesional y de calidad a los clientes.

La estrategia de desarrollo bancario del Grupo "la Caixa" se basa en un sistema de distribución extensivo, por medio de una amplia red de oficinas, instrumento básico de relación y proximidad con el cliente, reforzado con el desarrollo de canales complementarios. Así, la red comercial y la plantilla son los pilares fundamentales del Grupo "la Caixa" con 5.530 oficinas y una plantilla de 27.818 empleados en 2008.

La gestión multicanal de "la Caixa" aprovecha las nuevas tecnologías para acercar y hacer accesible la banca de calidad a todos los usuarios, por medio de servicios innovadores con disponibilidad en cualquier lugar y a cualquier hora. "la Caixa" dispone de la red más extensa de terminales de autoservicio del sistema financiero español y es líder de banca por Internet.

2.1.2. Sociedades de Soporte

Forman parte del Grupo "la Caixa" un conjunto de filiales, participadas directamente por "la Caixa", que tienen como objetivo básico la prestación de servicios de soporte al Grupo.

E-la Caixa (100%) es la sociedad responsable de llevar a cabo la estrategia de gestión multicanal desarrollada por “la Caixa”. Su misión es la de coordinar, gestionar y desarrollar los canales electrónicos que “la Caixa” pone a disposición de sus clientes, que incluyen tanto los servicios financieros como los no financieros. La tarea realizada por e-la Caixa comprende tanto la búsqueda y la implantación de nuevas funcionalidades y soluciones como la gestión comercial de todos los canales no presenciales, en coordinación con la red de oficinas. Por otra parte, está especializada en la gestión del contacto directo con los clientes y su función es facilitar la ayuda que el cliente necesita cuando utiliza los diferentes canales puestos a su alcance: el teléfono, e-mail o herramientas de asistencia virtual online.

E-la Caixa también gestiona iniciativas de canales electrónicos que proporcionan sinergias, valor y servicio diferencial a la actividad bancaria tradicional.

Serviticket (100%), compañía líder en el mercado español de ticketing, es la empresa del Grupo “la Caixa” encargada de gestionar la venta de entradas anticipadas a través de los diferentes canales existentes (cajeros, internet, móvil, etc.), manteniendo una cartelera global y permanente de espectáculos. Serviticket es el operador de ticketing con una oferta más amplia, con una propuesta que comprende cine, teatro, música, deportes y parques temáticos, entre otros.

Serveis Informàtics “la Caixa” (100%), es la sociedad encargada de gestionar y dar soporte tecnológico a “la Caixa” y a su grupo, que canaliza la ejecución de los proyectos que conforman el Plan Estratégico de “la Caixa” en el ámbito informático. Asimismo, es la sociedad que gestiona los recursos tecnológicos del ámbito de internet, telefonía (fija y móvil), televisión digital y autoservicio, velando por la seguridad y la integridad de los sistemas para ofrecer la máxima seguridad y calidad a los clientes.

MicroBank (100%), banco social de “la Caixa”, es un nuevo concepto de entidad financiera especializada en la concesión de financiación, a través de microcréditos, a personas con riesgo de exclusión social y financiera y a otros colectivos con recursos limitados, con el objetivo básico de fomentar la actividad productiva, el desarrollo personal y la creación de ocupación.

GDS-Cusa (100%) presta servicios relacionados con la gestión de la morosidad y la gestión centralizada de determinadas tareas operativas de las oficinas de “la Caixa”.

CaixaVida (100%), es una de las sociedades del Grupo dedicadas a los seguros del ramo de vida, a la que “la Caixa” traspasó, en 1994, el negocio asegurador como consecuencia de la imposibilidad de registrar las operaciones de seguros en los estados financieros de las entidades de crédito. A partir de ese momento, la actividad de la sociedad se limita al mantenimiento de las operaciones existentes hasta su extinción. Desde la constitución de CaiFor, S.A, filial de Criteria CaixaCorp, la producción de nuevos contratos de seguros se ha realizado a través de sus sociedades dependientes.

Servihabitat XXI (100%) es la sociedad de servicios inmobiliarios del Grupo “la Caixa”. Sus actividades consisten en la inversión inmobiliaria y la prestación de servicios al Grupo y a terceros. Desarrolla, gestiona, administra y comercializa inmuebles vinculados a la actividad del Grupo, de terceros, así como inmuebles propios.

Sumasa (100%) gestiona los proyectos de obras de las nuevas oficinas, las reformas y el mantenimiento de las existentes, así como las compras y suministros de “la Caixa”.

Promocaixa (100%) es la sociedad encargada de la gestión de programas de fidelización y promociones, y de la realización de otras actividades de marketing para “la Caixa” y otras sociedades del Grupo.

Trade Caixa (100%) se dedica a la prestación de servicios de administración y contabilidad a algunas compañías de soporte del Grupo "la Caixa".

Foment Immobiliari Assequible (100%), Arrendament Immobiliari Assequible (100%) y Arrendament Immobiliari Assequible II (100%) son las sociedades a través de las que se desarrolla el programa de Vivienda Asequible de la Obra Social de "la Caixa" de promoción y explotación en alquiler de viviendas de calidad a precios asequibles.

2.2. Cartera de Participadas

2.2.1. Criteria CaixaCorp

Criteria CaixaCorp, SA , participada por "la Caixa" en un 79,45% a 31 de diciembre de 2008, es la sociedad dependiente donde se concentra la parte más significativa de la cartera de participadas del Grupo "la Caixa", y es la responsable del desarrollo de la estrategia inversora y de la expansión internacional del Grupo, con una gestión activa y riesgo controlado que pretende crear valor a largo plazo para sus accionistas.

El 10 de octubre de 2007 las acciones de Criteria CaixaCorp se admitieron a cotización oficial en las bolsas españolas tras una oferta pública de suscripción de acciones (OPS), culminando así el proceso de su salida a bolsa.

Criteria CaixaCorp cuenta con dos líneas de negocio que combinan inversiones en entidades cotizadas, líderes en sus sectores, con participaciones en sociedades no cotizadas, configurando una cartera diversificada que le confiere una posición única en el mercado. La sociedad prevé el desarrollo de su negocio en sus dos líneas principales de actividad:

- Servicios: engloba las participaciones en empresas cotizadas que operan en sectores de servicios, y en empresas no cotizadas en fase avanzada del ciclo empresarial.
- Actividad financiera y de seguros: agrupa las participaciones en bancos internacionales y compañías aseguradoras, así como en sociedades financieras especializadas.

Criteria CaixaCorp continúa con la estrategia de reequilibrio de la composición de los activos, dando mayor peso a los financieros, sin excluir inversiones en servicios de particular interés.

A continuación se detallan las participaciones de Criteria CaixaCorp y el porcentaje de participación que ostenta en las mismas.

2.2.1.1. Servicios

Gas Natural (37,49%) es una multinacional de servicios energéticos que centra su actividad en el aprovisionamiento, la distribución y comercialización de gas natural en España, Latinoamérica, Marruecos, Italia y Francia, con una cartera de 11,4 millones de clientes. Asimismo, Gas Natural está presente en el negocio de generación y comercialización de electricidad en España, México y Puerto Rico. Los activos totales de Gas Natural superan los 17.650 millones de euros.

Gas Natural ha adquirido el 9,9% de Unión Fenosa en manos de ACS y existe un acuerdo para la adquisición de la restante participación de ACS en Unión Fenosa (35,4%) y de la participación de CAM (5,15%) y de Caixanova (4,7%) en la eléctrica. La operación está pendiente de la autorización de la Comisión Nacional de Competencia. Tras estas adquisiciones, Gas Natural estará obligado a lanzar una OPA sobre el capital restante de Unión Fenosa.

Repsol YPF (12,68%) es una compañía internacional integrada de petróleo y gas, con actividades en más de 30 países y líder en España y Argentina. Es una de las diez mayores petroleras privadas del mundo y la compañía privada más grande del sector

energético latinoamericano en volumen de activos. Los activos totales de Repsol YPF superan los 50.900 millones de euros.

Abertis (25,04%) es una de las corporaciones europeas líderes en el desarrollo y gestión de infraestructuras con más de 3.300 Km de peaje gestionados y unos activos totales superiores a 21.000 millones de euros. En los últimos tres años ha incrementado su diversificación geográfica y de negocios con inversiones superiores a 5.100 millones de euros en el ámbito de las autopistas, las telecomunicaciones, los aeropuertos, los aparcamientos y los parques logísticos.

Aguas de Barcelona (Agbar) (44,10%) se configura como un operador multiconcesional que opera en los ámbitos relacionados con los servicios a la colectividad: ciclo integral del agua y salud. Agbar es el primer operador privado de gestión del agua urbana en España, donde abastece a más de 12,7 millones de habitantes y da servicio de saneamiento a más de 8,3 millones de habitantes. En el ámbito internacional, el Grupo Agbar abastece agua potable y saneamiento a 10 millones de habitantes en Chile, Reino Unido, China, Colombia, Argelia, Cuba, y México. El volumen de activos totales del Grupo Agbar es de casi 6.000 millones de euros.

Una vez finalizada, en enero de 2008, la Oferta Pública de Adquisición formulada conjuntamente por el Grupo "la Caixa" y Suez, Critería CaixaCorp es titular del 44,10% del capital social de Agbar, ejerciendo conjuntamente con GDF Suez el control de la sociedad, con una participación conjunta del 90%.

Telefónica (5,01%) es una de las operadoras integradas de telecomunicaciones líder a nivel mundial, con presencia en Europa, Latinoamérica y África, siendo un referente en los mercados de habla hispano-portuguesa. Con casi 252 millones de accesos, Telefónica cuenta con un destacado perfil internacional, generando más del 60% del negocio fuera de su mercado doméstico: (i) en España, con más de 47 millones de accesos, es líder en todos los segmentos de negocio, (ii) en Europa (Reino Unido, Alemania, Irlanda, República Checa y Eslovaquia), cuenta con casi 45 millones de accesos, y (iii) en Latinoamérica, con más de 153 millones de accesos, se posiciona como líder en los principales países (Brasil, Argentina, Chile y Perú), contando con operaciones relevantes en otros como México, Colombia, Venezuela y Centroamérica. Telefónica cuenta con un volumen de activos totales de más de 105.500 millones de euros.

Bolsas y Mercados Españoles (BME) (5,0%) es la sociedad que integra todos los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles.

Port Aventura (100%) ha continuado con su desarrollo y consolidación como destino lúdico-residencial más importante de la Europa mediterránea con un parque que ha superado los 3,6 millones de visitas y un resort que cuenta con tres campos de golf (inaugurados en junio de 2008), dos hoteles propiedad 100% (Hotel El Paso y Hotel Port Aventura) y un tercero, Hotel Caribe Resort, en el que ostenta una participación del 60%.

2.2.1.2. Negocio financiero y seguros

a) Banca Internacional

Banco BPI (29,38%) es un grupo financiero universal, multi-especializado, focalizado en el área de banca comercial dirigida a clientes empresariales, institucionales y particulares, situándose como el cuarto grupo financiero privado portugués. Consta de unos activos totales superiores a los 42.000 millones de euros y de una red comercial en Portugal de más de 700 oficinas.

Boursorama (20,95%) Fundado en 1995, Boursorama es uno de los principales brokers y distribuidores de productos de ahorro online en Europa y es parte del grupo Soci t  G n rale con unos activos totales cercanos a los 3.000 millones de euros.

Boursorama est  presente en 4 pa ses siendo, en Francia, l der de mercado en informaci n financiera online y con una posici n destacable en banca por internet. Es uno de los 3 principales brokers online en el Reino Unido y Espa a. Asimismo Boursorama tiene presencia en Alemania a trav s de la marca OnVista Bank.

Durante el 2008 Boursorama y "la Caixa" han firmado un acuerdo de accionistas en el marco de la Joint Venture creada para el lanzamiento de un banco online en Espa a.

The Bank of East Asia (BEA) (9,86%) fundado en 1918, con m s de 32.000 millones de euros en activos, m s de 200 oficinas y 10.500 empleados, es el primer Banco privado independiente de Hong Kong y uno de los bancos extranjeros con mejor posici n en China, donde cuenta con m s de 60 oficinas, siendo uno de los primeros bancos extranjeros en obtener una licencia para operar como banco local.

Asimismo, BEA tiene previsto continuar la estrategia de expansi n en China, hasta llegar a 100 oficinas en el 2010.

BEA ofrece servicios de banca comercial y personal y de banca de empresas y de inversi n a sus clientes de Hong Kong y China. Atiende a la comunidad china en el extranjero operando en otros pa ses del sudeste asiatico, Estados Unidos, Canad  y Reino Unido.

Grupo Financiero Inbursa (20,0%) con m s de 12.000 millones de euros en activos, cerca de 100 oficinas, m s de 5.500 empleados y 17.200 asesores financieros, es el sexto Grupo Financiero de M xico, por total de activos y uno de los mayores por capitalizaci n burs til en Am rica Latina.

Fundado en M xico en el a o 1965, ofrece servicios de banca comercial, donde es un referente, banca minorista, gesti n de activos, seguros de vida y no vida y pensiones, as  como brokeraje burs til y custodia de valores, siendo actualmente el primer grupo financiero del pa s por administraci n y custodia de activos as  como aseguradora l der en da os, con buen posicionamiento en el resto de ramas de seguros.

b) Seguros

El Grupo Asegurador que desarrolla su actividad por medio de filiales participadas por CaiFor, S.A. (100%), dispone de una amplia gama de productos de seguros tanto de vida como de no vida y los ofrece a los clientes de forma personalizada. M s de 3 millones de clientes tienen suscritos planes de pensiones y seguros (planes de jubilaci n, pensiones vitalicias y otros productos).

VidaCaixa (100%) centra su actividad en el ramo de vida, recogiendo toda la nueva producci n del Grupo y administrando un patrimonio de 11.858 millones de euros en planes de pensiones, que le otorga la segunda posici n dentro del ranking sectorial en este ramo de actividad. El pasado mes de junio VidaCaixa finaliz  el proceso de adquisici n de la antigua gestora de Fondos de Pensiones de Morgan Stanley. Con fecha 28 de noviembre de 2008 se materializ  la fusi n entre VidaCaixa y la gestora adquirida, que la afianza en la segunda posici n del ranking en este ramo de actividad.

El crecimiento org nico del negocio refuerza a VidaCaixa como la primera compa a en seguros de vida, con un volumen de provisiones t cnicas de 16.873 millones de euros. Por otro lado, VidaCaixa se consolida como l der en el segmento de previsi n social de empresas con un patrimonio gestionado (provisiones t cnicas y planes de pensiones) cercano a los 13.460 millones de euros.

SegurCaixa (100%), es la empresa del holding centrada en el ramo de no vida y cabe destacar su buena situación en seguros del hogar y una creciente actividad en seguros de autos.

c) Servicios Financieros Especializados

InverCaixa Gestión (100%) es la sociedad encargada de la gestión de instituciones de inversión colectiva.

El pasado mes de junio InverCaixa finalizó el proceso de compra de la gestora procedente de Morgan Stanley y con fecha 1 de octubre se materializó la fusión entre InverCaixa y la gestora adquirida. A 31 de diciembre la sociedad ha alcanzado un volumen de 12.900 millones de euros aproximadamente, consolidando el tercer puesto del ranking de gestoras españolas de fondos de inversión y alcanzando una cuota de mercado cercana al 7%.

CaixaRenting (100%) es la sociedad especializada en la concesión de operaciones de renting, tanto en el ramo del automóvil como en el de bienes de equipo y, en menor medida, en el inmobiliario. La política comercial desarrollada en los últimos años ha potenciado su presencia en el sector de las pymes, mediante la distribución a través de la red de "la Caixa". En el año 2008, se han formalizado 401 millones de euros en las nuevas operaciones de alquiler de vehículos, de bienes de equipo e inmuebles. Gestiona un total de 38.212 coches, 34.541 en renting y 3.671 en la modalidad de gestión de flotas.

Finconsum (100%), centra su actividad en la financiación al consumo tanto en el punto de venta como mediante el marketing directo. Durante el 2008, ha aportado 722 millones de euros de nuevo negocio.

GestiCaixa (100%) ha seguido desarrollando su actividad en los mercados financieros como una sociedad gestora de titulización de activos. Durante el año 2008, GestiCaixa ha estructurado y constituido seis nuevos fondos, con un total de emisiones de 3.803 millones de euros. En diciembre de 2008 Gesticaixa gestiona 31 fondos de titulización con un volumen de bonos en circulación aproximado de 15.500 millones de euros.

2.2.2. Capital riesgo en fases iniciales y Financiación a Emprendedores

Estas sociedades están participadas directamente por "la Caixa".

Caixa Capital Risc (100%), tiene por objeto administrar y gestionar los activos de sociedades de capital riesgo y de fondos de capital riesgo. Actualmente gestiona dos fondos, Caixa Capital Semilla (100%) y Caixa Capital Pyme Innovación (80,65%), con unos recursos totales de 46 millones de euros (40 comprometidos por "la Caixa"), una cartera de 64 proyectos, una inversión desembolsada de 17,7 millones de euros y una inversión comprometida de 20,7 millones de euros

Iniciativa Emprendedor XXI (100%) es la sociedad encargada de desarrollar el programa Emprendedor XXI de "la Caixa". Este programa se creó en 2004 con el objetivo de impulsar y dar soporte a los emprendedores en general y a la creación de empresas innovadoras con elevado potencial de crecimiento en todo el territorio español.

-Nota aclaratoria al apartado E.2

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona mantiene 12 oficinas en el extranjero. Dos operativas, una en Varsovia y otra en Bucarest y 10 de representación. Estas últimas en Londres, Bruselas, Milán, Oporto, Lisboa, Stuttgart, Frankfurt, Casablanca, París y Pekín.

-Nota aclaratoria al apartado E.3

A lo largo del ejercicio 2008, don Isidro Fainé Casas ocupó el cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad del Grupo, Caifor, S.A, en el que cesó el 22 de mayo de 2008 y de la sociedad del Grupo, Port Aventura, S.A., en el que cesó el 8 de octubre de 2008.

-Notas aclaratorias al apartado G.1

a) La información relativa a la inversión en Sociedad General de Aguas de Barcelona se refiere a la Oferta Pública de Adquisición formulada de manera conjunta con HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. y con el Grupo Suez. La participación actual de los oferentes en dicha Sociedad es del 90% de su capital.

b) La información relativa a la desinversión en Critería Caixacorp, S.A. se refiere a la emisión de bonos canjeables en acciones (anunciada mediante Hecho Relevante de 20 de mayo de 2008) sin que a la fecha de aprobación de este informe se haya producido canje alguno.

-Nota aclaratoria al apartado H

Por exigencias del programa informático establecido para la remisión del presente informe, las cantidades señaladas han sido objeto de redondeo, al alza o a la baja, según superen o no la suma de cinco en cuanto a las centenas.

-Nota aclaratoria al apartado H.1

La Alta Dirección de la Entidad está integrada a 31 de diciembre de 2008 por 24 personas que ocupan los siguientes cargos: Director General, cuatro Directores Generales Adjuntos Ejecutivos y diecinueve Directores Ejecutivos. A 31 de diciembre de 2006, este colectivo estaba integrado por 21 personas.

- Notas aclaratorias al apartado H.2

a) Dado que el presente Informe forma parte del Informe de Gestión, a los posibles efectos comparativos con los datos de la Memoria, se hace constar que en las cantidades del presente apartado no figuran las dietas correspondientes a la Comisión Ejecutiva y a la Comisión de Obras Sociales.

b) Al amparo de la Ley 14/2006 de 27 de julio, de la Generalidad de Cataluña, la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad modificó los Estatutos el día 19 de octubre de 2006, estableciendo que el cargo de Presidente tendrá carácter retribuido y que si su dedicación era exclusiva, la cuantía de su retribución sería superior al 50% sin sobrepasar el 100% de la retribución del Director General. De acuerdo con la citada modificación estatutaria, el Consejo de Administración del día 16 de noviembre de 2006, acordó que el Presidente tendría dedicación exclusiva. La retribución devengada por D. D. Isidro Fainé Casas, en su condición de Presidente en el ejercicio 2008 es de 2.640 miles de euros. En estas retribuciones se computan las cantidades que en su caso se hayan percibido de las sociedades filiales y entidades en las que representen a "la Caixa" o hayan sido designados a propuesta de "la Caixa" o en representación de sus intereses, sin que se haya percibido suma alguna en concepto de dietas.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29-01-2009.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ALBAREDA SOTERAS, XAVIER	IMPOSITORES	
ALOY LÓPEZ, NÚRIA	IMPOSITORES	
ÁLVAREZ MELCÓN, ANA MARÍA	IMPOSITORES	
AMORÓS GARCÍA, MARÍA ROSA	IMPOSITORES	
ARGENTER GIRALT, JOAN ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ARTIGAS RUHÍ, MARIA	IMPOSITORES	
BACH VALLMAJOR, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BADIA SALA, RAMON JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BADIA VALLS, JOAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BÁEZ CONTRERAS, FRANCISCO J.	EMPLEADOS	
BAIJET VIDAL, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BALAGUERÓ GAÑET, RAMÓN	IMPOSITORES	
BALCELLS GONZÁLEZ, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BARON PLADEVALL, ANTONI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BARTOLOMÉ GIL, MARÍA TERESA	IMPOSITORES	
BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BEL ACCENSI, FERRAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BENAIGES CERVERA, ROBERT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BIBILONI OLIVER, MACIÀ	EMPLEADOS	
BOLAÑOS BANDERAS, RUTH	EMPLEADOS	
BONET BONET, FERRAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BONET REVÉS, CARLES	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BUSQUETS GRABULOSA, LLUÍS	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CALVERAS ORRIOLS, MARÍA NÚRIA	IMPOSITORES	
CALVO ARRIOLA, JOSÉ LUIS	IMPOSITORES	
CALVO GÓMEZ, JOSÉ R.	EMPLEADOS	
CAMARASA CARRASCO, AMPARO	IMPOSITORES	
CAMPABADAL SOLÉ, ÀNGEL	EMPLEADOS	
CANONGIA GERONA, JOAN CARLES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAPAPÉ DEL CAMPO, ANTONIO	EMPLEADOS	
CAPDEVILA CARDONA, VICENÇ	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CARVAJAL MARTÍN, MARÍA GLORIA	IMPOSITORES	
CASADO JUAN, FERRAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CASTÁN EXPÓSITO, MARIA ROSARIO	EMPLEADOS	
CASTELLANO SÁNCHEZ, ÓSCAR	IMPOSITORES	
CASTELLVÍ PIULACHS, JOSEFINA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CLOTET VILALTA, RAMON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
COLAT CLÚA, JOSEP PERE	IMPOSITORES	
COLMENAJERO MARTÍN, JUAN JOSÉ	IMPOSITORES	

COLOM ROSICH, ELVIRA	IMPOSITORES	
COLOMER MARONAS, JOSEP	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
COMPANY BELTRÁN, SUSANA	EMPLEADOS	
COROMINAS VILA, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CRESPO FERRER, MARIA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CRUZADO MORA, ENCARNACIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DELÀS DE UGARTE, IGNASI DE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
DÍAZ SALANOVA, JOSEP ANTONI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
DOMÈNECH SARDÀ, MARTA	IMPOSITORES	
ECHAVARRIA HORICA, JOSÉ LUIS	IMPOSITORES	
EGEA CARRETERO, ÓSCAR LUIS	IMPOSITORES	
ESTRADA ARIMÓN, RICARD	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FABRA LLAHÍ, JOSEP	IMPOSITORES	
FABRÈ BALMAÑA, MARIA ROSA	IMPOSITORES	
FERNÁNDEZ SALTIVERI, ALBERT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERRER MORMENEO, RAMON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERRÉS ÀVILA, MARIA TERESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FONTAN CARRERA, LLORENÇ	IMPOSITORES	
GABRIEL COSTA, RAFAEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GALINDO GARZA, MARIA CRISTINA	IMPOSITORES	
GARCÍA BIEL, MANUEL	EMPLEADOS	
GARCÍA SANJAUME, MONTSERRAT	IMPOSITORES	
GARCÍA-ANADRADE DÍAZ, BÀRBARA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GARICANO ROJAS, ROSA MARÍA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GAVÍN VALLS, ISIDRE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GODÓ MUNTANOLA, JAVIER	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GORRIZ NUET, DANIEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GRAS PAHISSA, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GRAU BEDÓS, ANDREU	IMPOSITORES	
GUÀRDIA CANELA, JOSEP-DELFI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GUITARTE PRATS, ALBERTO	IMPOSITORES	
HABSBURG LOTHRINGEN, MONIKA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
HERNÁNDEZ BONANCIA, ANNA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
HINOJOSA MOLINA, RAFAEL	IMPOSITORES	
JEREZ FONTAO, LLUÍS	EMPLEADOS	
JUAN FRANCH, INMACULADA	IMPOSITORES	
LACALLE COLL, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
LLOBET MARIA, DOLORS	EMPLEADOS	
LLUCH DESCÀRREGA, ANTONIO	IMPOSITORES	
LÓPEZ BURNIOL, JUAN JOSÉ	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
LÓPEZ FERRERES, MONTSERRAT	IMPOSITORES	
LÓPEZ JUVÉS, LLUÍS	EMPLEADOS	
LUMBRERAS PALOMARES, LLUÍS	EMPLEADOS	
MARTINELL VIDAL, FRANCESC	IMPOSITORES	
MARZO GONZÁLEZ, FERNANDO	IMPOSITORES	
MASIÀ MARTÍ, RAMON	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MAURI PRIOR, JOSEP MARIA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MERCADER MIRÓ, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL BLANCO, VICENTE	IMPOSITORES	
MIRÓ MELICH, FRANCESC	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MOLINA BEL, JORDI	EMPLEADOS	
MOLINAS BELLIDO, ALFRED	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	

MOMBLANT DÍAZ, JOSÉ MARÍA	IMPOSITORES	
MONTLEÓ DOMÈNECH, MISERICÒRDIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MORA VALLS, ROSA MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MORALES LÓPEZ, ÀNGEL	EMPLEADOS	
MORANT HERRERO, JOAN ANDREU	IMPOSITORES	
MUNTAÑOLA CASTELLÓ, ANTONI M.	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MUÑOZ SOLER, MARIA SONIA	IMPOSITORES	
NICOLAU NOS, RAMÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NIETO FERNÁNDEZ, CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOSÀS SISQUELLA, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	EMPLEADOS	
NOVOA FERNÁNDEZ, GEMMA	IMPOSITORES	
OBIOLS CAPDEVILA, LLUÍS	IMPOSITORES	
OLLÉ BARTOLOMÉ, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
OLLER COMPAN, VICENÇ	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
OLMO FERNÁNDEZ, FRANCISCO DEL	IMPOSITORES	
PADILLA RECHE, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PAGANS GRUARTMONER, ANNA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PALLARÉS MORGADES, MAGÍ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PALLÀS GUASCH, SANTIAGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PÀMIES MARTORELL, ANTON MARIA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PÀMIES SOLÀ, MARTÍ	IMPOSITORES	
PARIETTI LLITERAS, ANDREU	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PARRIZAS MIQUEL, FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PASCUAL BLASCO, VÍCTOR IGNACIO	IMPOSITORES	
PÉREZ VALDENEBRO, FRANCISCO JAVIER	IMPOSITORES	
PÉREZ-VILLEGAS ORDOVÁS, ANTONIO	IMPOSITORES	
PINO JUSTO, CELIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PONS FONT, JOAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PORTABELLA CALVETE, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
POU SALLÉS, RAMON	IMPOSITORES	
PUIG VAYREDA, EDUARD	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
RAMOS HERRERA, FRANCISCO	IMPOSITORES	
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
RIBÓ CASAUS, JOAN	IMPOSITORES	
RIERA OLIVERAS, LLUÍS	IMPOSITORES	
ROA PEÑA, MIGUEL ÀNGEL	IMPOSITORES	
ROCA PAGÉS, JOSEP	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ROS DOMINGO, ÀNGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROS GUTIÉRREZ, ANA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
RUIZ RAMOS, JOSEP MANEL	IMPOSITORES	
SALA LEAL, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANCLEMENTE ALASTUEY, MARIA DEL CARMEN	IMPOSITORES	
SANGRÀ PASCUAL, FRANCESC	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANTANA FUSTER, CARLOS	IMPOSITORES	
SARAVIA GARRIDO, PABLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SAUBÍ BRUGUÉ, JUAN	IMPOSITORES	
SEGARRA TORRES, JOSEP ANTONI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
SERRA PLANELLS, MARIANO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
SIERRA FATJÓ, JOAN	EMPLEADOS	
SOCÍAS BRUGUERA, JUAN ANTONIO	IMPOSITORES	

SOLÀ SÁNCHEZ, JOSEP	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
TORRELLES TORRELLES, JOAN	IMPOSITORES	
TORRENS ROIG, FRANCISCO	IMPOSITORES	
TORRENS TORRES, PERE ANTONI	EMPLEADOS	
TRIQUELL ALBERICH, BENET	IMPOSITORES	
TUTZÓ BENNASAR, FRANCESC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
UROSA OLMEDO, MARIA DEL MAR	IMPOSITORES	
VAN DELLEN RAMON, SANDRA MARIA	IMPOSITORES	
VILA MEDIÑÀ, JOSEP MARIA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILÀ RECOLONS, ALFONSO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILARÓ CAPELLA, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VILELLA MOTLLÓ, JAUME	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILLALBA FERNÁNDEZ, NURIA ESTHER	IMPOSITORES	
VINYET BENITO, JERONI	EMPLEADOS	
ZARAGOZÀ ALBA, JOSEP FRANCESC	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.